



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas	
Administrativas	1-44
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	---44
Municipalidades	44-45
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	45-48

PAG.

99

Aniversario de la creación del periódico con el título de Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis

LEY N° V-0114-2004 (5608)

Nuestro compromiso es la difusión de los actos de Gobierno, a través de la publicación de documentos de los poderes públicos, trabajando para asegurar el acceso a la información pública, empeñados en un servicio eficiente y en la mejora continua.

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Facundo Andrés Endeiza

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
Dra. Claudia Sara Spagnuolo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
C.P.N. Mónica Mariela Becerra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION
A/C C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Manuel Rigau

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIO DE ESTADO DE DEPORTE
Lic. Gabriel Andres Rivero

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudó

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudó

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
Ing. Agr. Haroldo Bridger

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DECRETO N° 917-MHIP-2024.-

San Luis, 09 de Febrero de 2024.-

VISTO:

EL EXD-0000-2050443/24, por el cual la Dirección de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública eleva la Programación Financiera Mensual correspondiente al mes de Febrero del año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. PROFIM 83440/24 y INFORM 368709/24, obran las solicitudes de la cuota mensual para atender las erogaciones previstas para el mes de Febrero del año 2024 en las distintas jurisdicciones y la apertura de una cuenta que se denominará "REAPROPIACIONES GASTOS EJERCICIO AÑO 2023 - LEY N° VIII-0256-2004-ARTICULO 40°" para el mismo mes;

Que el presente caso se encuadra en las disposiciones de los Artículos 1° y 3° del Decreto N° 212 -HyOP-(SH)-99; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los artículos 1° y 3° del Decreto N° 212 -HyOP-(SH)-99.-

Art. 2°.-Estimar la recaudación de ingresos para el mes de Febrero del año 2024 a los efectos de hacer frente a los compromisos consignados en el artículo siguiente de acuerdo al detalle de recursos que a continuación se indica:

Total Recursos	60.239.836.291,00
Provinciales	13.485.696.457,00
Corrientes	12.732.147.045,00

Tributarios	12.521.004.553,00
No Tributarios	14.700.000,00
Venta de Bienes y Servicios	30.000.000,00
Transferencias	166.442.492,00
De Capital	753.549.412,00
Recuperación de Préstamos	753.549.412,00
Federales	46.443.577.610,00
Corrientes	46.443.577.610,00
Tributarios	46.443.577.610,00
Nacionales	310.562.224,00
Corrientes	310.562.224,00
Transferencias	310.562.224,00
	Administración Descentralizada

Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) 3.830.881.166,00
Comisión Reguladora de Energía Eléctrica 38.084.164,00
Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis 149.276.519,00
Art. 3°.-Disponer la Programación Financiera para el mes de Febrero del año 2024, la que por institucional, categoría programática, fuente de financiamiento, inciso y monto a continuación se indica:

Total Gastos	86.587.145.642,38
JURISDICCION: 01, 02, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31	
ADMINISTRACION CENTRAL Y DESCENTRALIZADA	
INC1:	
PERSONAL	IMPORTE
GASTO PRESUPUESTADO DUODECIMO	16.552.100.455,00
GASTO SIN PRESUPUESTO	12.301.723.142,00
TOTAL GASTO PERSONAL	28.853.823.597,00
JURISDICCION: 01-PODER LEGISLATIVO	
INS JUR UE PROG SP PY AE FTE.F INC IMPORTE	
BIENES DE CONSUMO	
1 01 10 16 00 00 00 1-01-00 2 660.000,00	

ASISTENCIA INTEGRAL PARA LA AUTONOMÍA										
1	28	14	22	01	01	00	1-01-00	5	12.568.725,75	
TRANSFERENCIAS										
1	28	14	23	00	00	00	1-01-00	5	6.125.000,00	
TRANSFERENCIAS										
1	28	20	26	00	00	00	1-01-00	5	32.700.000,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	28	20	27	01	00	00	1-01-00	2	2.409.431,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	28	20	27	01	00	00	1-01-00	3	13.500.000,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	28	20	27	02	00	00	1-01-00	2	1.868.666,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	28	20	27	03	00	00	1-01-00	2	1.868.666,00	
JURISDICCIÓN: 29-MINISTERIO DE SEGURIDAD										
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	29	10	01	00	00	01	1-01-00	3	211.200,00	
FORMACIÓN DE PREVENTORES										
1	29	11	16	00	01	00	1-01-00	2	810.000,00	
FORMACIÓN DE PREVENTORES										
1	29	11	16	00	01	00	1-01-00	3	400.000,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	29	12	17	00	00	00	3-15-00	2	447.150,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	29	12	17	00	00	00	3-15-00	3	528.113,00	
UNIDAD PROVINCIAL DE JUZGAMIENTO DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO										
1	29	12	17	00	01	00	3-15-00	2	632.750,00	
UNIDAD PROVINCIAL DE JUZGAMIENTO DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO										
1	29	12	17	00	01	00	3-15-00	3	500.000,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	29	13	18	00	00	00	1-01-00	2	1.230.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	29	13	18	00	00	00	1-01-00	3	3.130.720,00	
TRANSFERENCIAS										
1	29	13	18	00	00	00	1-01-00	5	21.452.000,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	29	14	19	00	00	00	1-01-00	2	120.215.981,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	29	14	19	00	00	00	1-01-00	3	8.472.000,00	
BIENES DE USO										
1	29	14	19	00	00	00	1-01-00	4	4.000.000,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	29	14	20	00	00	00	1-01-00	2	53.770.000	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	29	14	20	00	00	00	1-01-00	3	11.030.000,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	29	15	21	00	00	00	1-01-00	2	18.500.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	29	15	21	00	00	00	1-01-00	3	7.455.000,00	
BIENES DE USO										
1	29	15	21	00	00	00	1-01-00	4	92.761.440,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	29	16	22	00	00	00	1-01-00	2	3.106.550,00	
BIENES DE USO										
1	29	16	22	00	00	00	1-01-00	4	200.000,00	
JURISDICCIÓN: 30-MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN										
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE	
BIENES DE CONSUMO										
1	30	10	01	00	00	01	1-01-00	2	357.850,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	30	10	01	00	00	01	1-01-00	3	150.000,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	30	11	19	00	00	00	1-01-00	2	120.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	30	11	19	00	00	00	4-04-00	3	3.956.500,00	
JURISDICCIÓN: 31-MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA										
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE	
BIENES DE CONSUMO										
1	31	10	01	00	00	01	1-01-00	2	375.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	31	10	01	00	00	01	1-01-00	3	3.302.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	31	11	16	00	00	00	1-01-00	3	200.000,00	
MARKETING, PROMOCIÓN Y AGENDA TURÍSTICO CULTURAL										
1	31	12	17	00	01	00	1-01-00	3	300.000,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	31	13	18	00	00	00	1-01-00	2	383.000,00	

SERVICIOS NO PERSONALES										
1	31	13	18	00	00	00	1-01-00	3	100.000,00	
INTERCOLEGIALES CULTURALES										
1	31	13	18	00	01	00	1-01-00	3	840.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	31	14	19	00	00	00	1-01-00	3	150.000,00	
GESTIÓN E ESPACIOS CULTURALES										
1	31	14	19	00	01	00	1-01-00	3	4.200.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	31	15	20	00	00	00	1-01-00	3	200.000,00	
FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SITIOS CULTURALES										
1	31	16	21	00	01	00	1-01-00	3	1.800.000,00	
CAJA SOCIAL Y FINANCIERA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS										
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE	
BIENES DE CONSUMO										
3	23	02	16	00	00	00	2-03-00	2	1.126.613,07	
SERVICIOS NO PERSONALES										
3	23	02	16	00	00	00	2-03-00	3	345.862,50	
SERVICIOS NO PERSONALES										
3	23	02	17	00	00	00	2-03-00	3	72.688.925,26	
TRANSFERENCIAS										
3	23	02	17	00	00	00	2-03-00	5	96.304.330,66	
DIRECCIÓN OBRA SOCIAL DEL ESTADO PROVINCIAL										
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE	
SERVICIOS NO PERSONALES										
3	25	01	01	00	00	01	2-01-00	3	43.644.740,23	
TRANSFERENCIAS										
3	25	01	16	00	00	00	2-01-00	5	5.936.156.479,75	
SERVICIOS NO PERSONALES										
3	25	01	17	00	00	00	2-01-00	3	14.308.447,00	
OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO										
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE	
SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS										
4	21	10	16	00	00	00	1-01-00	7	82.644.872,91	
Art. 4º.- Reservar las siguientes partidas presupuestarias para su afectación al gasto en personal no presupuestado conforme el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial Año 2024.-										
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE	
REPAVIMENTACIÓN R.P. N°12, INGRESO A NAVIA - DPTO. DUPUY										
1	23	22	46	00	12	00	1-01-00	4	600.236.980,00	
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA										
1	23	23	51	00	10	00	1-01-00	4	5.124.021.943,00	
OBRAS URBANAS										
1	23	23	53	00	06	00	1-01-00	4	2.157.718.201,00	
REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS EN LA PROVINCIA										
1	23	24	54	00	05	00	1-01-00	4	1.785.000.000,00	
REDES DE TRANSPORTE DE ALTA PRESIÓN EN LA PROVINCIA										
1	23	24	54	00	06	00	1-01-00	4	650.000.000,00	
TENDIDOS DE LÍNEAS DE MEDIA Y ALTA TENSIÓN EN LA PROVINCIA										
1	23	24	55	00	09	00	1-01-00	4	190.000.000,00	
TENDIDOS DE LÍNEAS DE MEDIA Y ALTA TENSIÓN EN LA PROVINCIA										
1	23	24	55	00	09	00	4-11-00	4	600.000.000,00	
ENERGÍAS ALTERNATIVAS										
1	23	24	55	00	11	00	1-01-00	4	1.194.746.018,00	
Art. 5º.-Autorizar a la Dirección de Presupuesto Público a habilitar excepcionalmente expedientes de pagos con antelación a la aprobación de la programación financiera mensual, siempre que las unidades ejecutoras justifiquen la necesidad y urgencia del trámite y dichos conceptos se encontraren incluidos en las correspondientes solicitudes de programación del respectivo mes.										
Art. 6º.- La Dirección de Presupuesto Público habilitará la emisión de órdenes de pago de los gastos individualizados en el Art. 3º hasta el importe de los recursos programados.										
Art. 7º.- Los gastos devengados no incluidos en el presente decreto o que, aun habiendo sido incluidos no contaren con sus respectivas órdenes de pago debidamente emitidas, por no disponer de suficientes fuentes de financiamiento, serán considerados con preferencia en la programación financiera de los meses subsiguientes.										
Art. 8º.-Autorizar a la Dirección de Presupuesto Público a efectuar modificaciones entre las categorías programáticas programadas en el presente mes e incluir aquellos gastos mencionados en los artículos 5º y 6º, en la medida de incorporación de recursos ordinarios.										
Art.9º.-Efectuar la apertura de una cuenta que se denominará "REAPROPIACIONES GASTOS EJERCICIO AÑO 2023 - LEY N° VIII-0256-2004 - ARTICULO 40º" por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 89/100 (1.285.376.328,89).-										
Art. 10.-Incorporar en el Ejercicio Financiero 2024 los créditos del Presupuesto del año 2023 para atender gastos no liquidados al cierre del mismo y reapropiados para el año 2024 en las partidas que por montos a continuación indican:										

REAPROPIADOS	INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE
CONVENIO MUNICIPIO LOS MANANTIALES	7	14	10	37	00	37	00	1-01-00	5	654.875,48
DEMARCACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL RUTAS PROVINCIALES	7	14	11	18	00	14	00	1-01-00	4	3.620.473,40
REPARACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE ACCESOS CAMINOS Y RUTAS	7	14	11	18	00	20	00	1-01-00	4	1.338.443,74
CENTRO DE DESHABITUACIÓN AL CONSUMO PROBLEMÁTICO - LA TOMA	7	14	12	21	00	02	00	1-01-00	4	1.387.661,56
MUSEO DORA OCHOA DE MASRAMON - SAN LUIS	7	14	12	23	00	05	00	1-01-00	4	699.180,24
CENTRO DE INTERPRETACIÓN INTI HUASI	7	14	12	23	00	07	00	1-01-00	4	4.152.603,20
CENTRO DE CONVENCIONES Y PARQUE DEL SOL - VILLA DE MERLO	7	14	12	23	00	09	00	1-01-00	4	13.115.281,82
CAMPING SAN JERONIMO	7	14	12	23	00	15	00	1-01-00	4	551.420,00
CENTRO CÍVICO VILLA DE MERLO	7	14	12	23	00	17	00	4-13-00	4	55.597.170,33
MULTIFUERO SAN MARTIN	7	14	12	23	00	21	00	1-01-00	4	77.150.848,72
SOLUCIONES HABITACIONALES E INFRAESTRUCTURA	7	14	12	23	00	25	00	1-01-00	4	6.218.276,39
SOLUCIONES HABITACIONALES E INFRAESTRUCTURA	7	14	12	23	00	25	00	1-01-00	5	61.592.830,58
SOLUCIONES HABITACIONALES E INFRAESTRUCTURA	7	14	12	23	00	25	00	3-34-00	4	7.018.598,00
SOLUCIONES HABITACIONALES E INFRAESTRUCTURA	7	14	12	23	00	25	00	4-14-00	4	140.875.268,18
SOLUCIONES HABITACIONALES E INFRAESTRUCTURA	7	14	12	23	00	25	00	4-14-00	5	90.700.445,15
PUESTA EN VALOR ALBERGUE DE MONTAÑA	7	14	12	23	00	33	00	4-70-00	4	11.489.428,97
RED DE GAS BARRIO SERRANIAS PUNTANAS - SAN LUIS	7	14	13	24	00	08	00	1-01-00	4	2.093.355,61
RED DE GAS - QUINES	7	14	13	24	00	09	00	1-01-00	4	629.058,39
GAS NATURAL A BARRIOS ZONA NORTE -CIUDAD DE SAN LUIS	7	14	13	24	00	19	00	1-01-00	4	11.279.087,08
GAS NATURAL A BARRIOS ZONA NORTE -CIUDAD DE SAN LUIS	7	14	13	24	00	19	00	4-93-00	4	6.562.780,00
PROVISIÓN DE GAS NATURAL A V. DE LA QUEBRADA Y NOGOLI- DPTO. BELGRANO	7	14	13	24	00	20	00	1-01-00	4	1.153.070,52
TENDIDO ELECTRICO EN GUANACO DEL MORRO	7	14	13	25	00	02	00	4-11-00	4	24.196,85
BARRIO LOS JACARANDAES	7	14	13	25	00	03	00	1-01-00	4	5.249.714,67
LMT PALO COLORADO Y RUTA N°1-DPTO. CHACABUCO	7	14	13	25	00	20	00	1-01-00	4	119.982,56
AMPLIACIÓN DE RED CLOACAL Y PUESTA EN VALOR PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES - QUINES	7	14	14	26	00	12	00	1-01-00	4	5.481.502,13
PLANTA DE TRATAMIENTO - FORTIN EL PATRIA	7	14	14	26	00	26	00	1-01-00	4	987.832,42
DESAGÜES PLUVIALES Y RECAMBIO DE CAÑERIAS - CONCARAN	7	14	14	26	00	34	00	1-01-00	4	10.809.238,68
PUESTA EN VALOR DE RED CLOACAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES	7	14	14	26	00	35	00	1-01-00	4	19.423.975,73
NUEVA PLANTA POTABILIZADORA, SISTEMA DE CLORACIÓN, NUEVA CISTERNA Y TANQUE ELEVADO - BEAZLEY	7	14	14	26	00	40	00	1-01-00	4	981.983,49
OBRA ARROYO HUASCARA PROVISION AGUA CRUDA PLANTA V.DE LA QUEBRADA	7	14	14	26	00	54	00	1-01-00	4	88.202.108,27
CONSTRUCCIÓN CANAL PRINCIPAL - SAN PABLO	7	14	14	27	00	03	00	1-01-00	4	6.108.311,04
PUESTA EN VALOR Y NUEVA CAPTACIÓN AL SISTEMA DE AGUA CRUDA EN EL ARROYO PIEDRA BLANCA	7	14	14	27	00	10	00	1-01-00	4	9.452.673,51
SOLUCIONES HABITACIONALES E INFRAESTRUCTURA	7	14	15	28	00	01	00	1-01-00	4	243.081.923,43
PARQUE DEPORTIVO SAN LUIS	7	14	15	28	00	12	00	1-01-00	4	48.028.417,10
OBRAS DEPORTIVAS - VILLA DE LA QUEBRADA	7	14	15	28	00	13	00	1-01-00	5	20.086.691,56

OBRAS PARA ESPARCIMIENTO RECREACION Y DESARROLLO URBANO	7	14	15	28	00	14	00	1-01-00	5	1.232.161,71
SALÓN CULTURAL Y RECREATIVO - VILLA DEL CARMEN	7	14	15	28	00	17	00	1-01-00	5	6.710.897,87
PUESTA EN VALOR Y CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN PARQUE RECREATIVO - MERLO	7	14	15	28	00	18	00	1-01-00	4	74.026.994,35
FRONTÓN Y TRINQUETE EN VILLA DEPORTIVA SAN LUIS	7	14	15	28	00	27	00	1-01-00	4	22.223.999,42
CENTRO DE CONSERVACIÓN VIDA SILVESTRE LA FLORIDA	7	14	15	28	00	28	00	1-01-00	4	15.379.178,68
CONSTRUCCION ESCUELA NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL BARRIO LIBERTAD - VILLA MERCEDES	7	14	16	29	00	05	00	1-01-00	4	59.329.980,34
CONSTRUCCION ESCUELA NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL BARRIO LIBERTAD - VILLA MERCEDES	7	14	16	29	00	05	00	4-25-00	4	10.488.521,93
REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO COLEGIO NACIONAL N°2 JUAN ESTEBAN PEDERNERA- VILLA MERCEDES	7	14	16	29	00	11	00	1-01-00	4	311.225,74
CONSTRUCCIÓN ESCUELA NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO - LOS MOLLES	7	14	16	29	00	22	00	4-25-00	4	2.347.381,20
CONSTRUCCIÓN ESCUELA NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO - NOGOLI	7	14	16	29	00	23	00	4-25-00	4	9.206.680,06
REFACCION Y MANTENIMIENTO ESCUELA N°25 ESCULTOR ANTONIO MIGUEL NEVOT- NUEVA GALIA	7	14	16	29	00	24	00	1-01-00	4	21.479.934,57
REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO CENTRO EDUCATIVO N°2 PAULA DOMINGUEZ DE BAZAN Y ESCUELA N°10 JUAN ESTEBAN PEDERNERA	7	14	16	29	00	28	00	1-01-00	4	20.739.381,02
REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO ESCUELA N°23 UMBERTO RODRIGUEZ SAA - JUANA KOSLAY	7	14	16	29	00	31	00	1-01-00	4	3.229.619,10
REFACCION Y MANTENIMIENTO ESCUELA N°12 POETA LUGONES - TILISARAO	7	14	16	29	00	42	00	4-25-00	4	5.381.308,11
REFACCION DE LA ESCUELA N° 159- PCIA. DE JUJUY- CARPINTERIA	7	14	16	29	00	52	00	4-25-00	4	6.390.835,19
PUESTA EN VALOR E ILUMINACIÓN DEL INGRESO DE PLAZA DEL CERRO	7	14	18	31	00	04	00	1-01-00	4	36.404.729,90
REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN EN POLIDEPORTIVO ANTONIO OROZCO - EL VOLCAN	7	14	18	31	00	08	00	1-01-00	5	25.208.748,42
PUESTA EN VALOR DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL - CORTADERAS	7	14	18	31	00	19	00	1-01-00	5	944.919,72
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE BOCHAS SINTÉTICA TECHADA - LA FLORIDA	7	14	18	31	00	22	00	1-01-00	4	7.645.232,96
CANCHA FUTBOL 7 CESPED SINTETICO JUAN LLERENA	7	14	18	31	00	35	00	1-01-00	4	775.889,80

Art. 11.-Hacer saber a la Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a todos los Ministerios.-

Art. 12.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria General de la Gobernación, el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, por sí y a cargo del Ministerio de Ciencia e Innovación, el Señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, la Señora Ministro Secretaria de Estado de Salud, el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el Señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, la Señora Ministro Secretaria de Estado de Desarrollo Humano, la Señora Ministro Secretaria de Estado de Seguridad, y el Señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura.-

Art. 13.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez
Facundo Andrés Endeiza
Claudia Sara Spagnuolo
Guillermo Fabián Araujo
Federico Alberto Trombotto
Mónica Mariela Becerra
Nancy Verónica Sosa
Juan Manuel Rigau

DECRETO N° 283-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al titular del Área Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Jefe de Área Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, al señor FRANCISCO ALBERTO SIBERT, D.N.I. N° 7.634.551.-

Art.2°.- Disponer que el señor FRANCISCO ALBERTO SIBERT, D.N.I. N° 7.634.551, percibirá una remuneración mensual equivalente a la dispuesta para el Grupo 5.-

Art.3°.- Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial -D.O.S.E.P.-, y notificar al señor Francisco Alberto Sibert.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 285-MHIP-2024.-**

San Luis, 17 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1110096/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 735308/24, Contaduría General de la Provincia, tramita autorización para transferir fondos previstos en la Ley N° VIII-0253-2023 de Presupuesto de la Administración Provincial para el Ejercicio 2024, en concepto de Aportes no Reintegrables al Superior Tribunal de Justicia, teniendo como límite el monto mensual programado financieramente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Autorizar a Contaduría General de la Provincia, a otorgar los Aportes no Reintegrables y librar las Órdenes de Pagos Mensuales pertinentes, hasta el monto mensual programado financieramente, en la siguiente partida presupuestaria:

Superior Tribunal de Justicia:

Año	Inst.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.
2024	1	23	11	25	1-01	5	7	4

Art.2°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a la Dirección de Presupuesto Público, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia y notificar al Superior Tribunal de Justicia.-

Art.3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 286-MHIP-2024.-**

San Luis, 17 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11130003/23, por el cual tramita la designación del docente MATIAS EZEQUIEL ZARAUZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares, de la docente interina YESICA ILEANA CARRIZO, según Decreto N° 8670-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, al docente MATIAS EZEQUIEL ZARAUZ, D.N.I. N° 32.508.626, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3056241/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 9 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 9 de noviembre 2023, al docente MATIAS EZEQUIEL ZARAUZ, D.N.I. N° 32.508.626, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 287-MHIP-2024.-**

San Luis, 17 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11210014/23, por el cual tramita la designación de la docente PATRICIA VERONICA DIAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina JANET TALIA GONZALEZ BAUTISTA, D.N.I. N° 39.952.350, según Decreto N° 11021-MHP-2023, se torna necesario designar, a la docente PATRICIA VERONICA DIAZ, D.N.I. N° 26.038.010, en CINCO (5) hs. cátedra de Matemática en 1er. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3064543/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 15 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5°

del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 15 de noviembre de 2023, a la docente PATRICIA VERONICA DIAZ, D.N.I. N° 26.038.010, en CINCO (5) hs. cátedra de Matemática en 1er. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 288-MHIP-2024.-

San Luis, 17 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10191165/23, por el cual tramita la designación de la docente JESSICA NOELIA SOVRANO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la reubicación definitiva de la docente titular, LUCIA MARCELA BACHEY, según Decreto N° 5143-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente JESSICA NOELIA SOVRANO, D.N.I. N° 38.751.863, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 2do. año 4ta. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3029417/23, 1136860/23 y 1130194/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 17 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 17 de octubre de 2023, a la docente JESSICA NOELIA SOVRANO, D.N.I. N° 38.751.863, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 2do. año 4ta. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 289-MHIP-2024.-

San Luis, 17 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11150632/23, por el cual tramita la designación del docente IAN NAHUEL MEDERO CUEVAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 9191-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, al docente IAN NAHUEL MEDERO CUEVAS, D.N.I. N° 39.091.742, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria para la Propuesta Socio Pedagógica, Escuela para Jóvenes;

Que en act. DOCEXT 3060474/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de noviembre de 2023, al docente IAN NAHUEL MEDERO CUEVAS, D.N.I. N° 39.091.742, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria para la Propuesta Socio Pedagógica, Escuela para Jóvenes, en el Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 290-MHIP-2024.-

San Luis, 17 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11100984/23, por el cual tramita la designación de la docente DEBORA BELEN COBOS, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes

Simon", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina, SILVIA MABEL ZEBALLOS, D.N.I. N° 13.218.250, según Decreto N° 7698-MHP-2023, se torna necesario designar, a la docente DEBORA BELEN COBOS, D.N.I. N° 35.516.575, en TRES (3) hs. cátedra de Física en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3055815/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 19 de octubre de 2023, a la docente, DEBORA BELEN COBOS, D.N.I. N° 35.516.575, en TRES (3) hs. cátedra de Física en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 291-MHIP-2024.-
San Luis, 17 de Enero de 2024.-**

VISTO:

El EXD-0000-11081378/23, por el cual tramita la designación de la docente PAOLA NELIDA EDITH VILELA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino EMMANUEL ALEJANDRO ANDRADA, D.N.I. N° 32.318.463, según Decreto N° 7075-MHP-2023, se torna necesario designar, a la docente PAOLA NELIDA EDITH VILELA, D.N.I. N° 26.213.796, en TRES (3) hs. cátedra de Tecnología en 3er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3053055/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de octubre de 2023, a la docente PAOLA NELIDA EDITH VILELA, D.N.I. N° 26.213.796, en TRES (3) hs. cátedra de Tecnología en 3er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 292-MHIP-2024.-
San Luis, 17 de Enero de 2024.-**

VISTO:

El EXD-0000-10220031/23, por el cual tramita la designación del docente HECTOR GABRIEL QUEVEDO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que, atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 17 "Hipólito Irigoyen", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, con motivo de renuncia por jubilación, de la docente titular SELVA DEL CARMEN GOMEZ, según Decreto N° 5179-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter interino, al docente HECTOR GABRIEL QUEVEDO, D.N.I. N° 39.396.909, en NUEVE (9) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3031035/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 17 de octubre de 2023, al docente HECTOR GABRIEL QUEVEDO, D.N.I. N° 39.396.909, en NUEVE (9) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 17 "Hipólito Irigoyen", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 293-MHIP-2024.-

San Luis, 17 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10191035/23, por el cual tramita la designación de la docente GISELLE ESTEFANIA LUJAN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 7611-ME-2023, se torna necesario designar, a la docente GISELLE ESTEFANIA LUJAN, D.N.I. N° 33.428.385, en UN (1) cargo de Asesora Pedagógica, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3029082/23 y DOCEXT 1134146/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 18 de octubre de 2023, a la docente GISELLE ESTEFANIA LUJAN, D.N.I. N° 33.428.385, en UN (1) cargo de Asesora Pedagógica, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 294-MHIP-2024.-

San Luis, 17 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10191126/23, por el cual tramita la designación de la docente ROMINA STEFANIA VICENCIO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una ade-

cuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la reubicación definitiva de la docente titular MARIANA BEATRIZ TITTARELLI, según Decreto N° 11021-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ROMINA STEFANIA VICENCIO, D.N.I. N° 34.104.562, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera- Inglés, 2 hs. en 1er. año 3ra. división y 2 hs. en 1er. año 4ta. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3029288/23, 2029302/23 y 1130212/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 17 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 17 de octubre de 2023, a la docente ROMINA STEFANIA VICENCIO, D.N.I. N° 34.104.562, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera- Inglés, 2 hs. en 1er. año 3ra. división y 2 hs. en 1er. año 4ta. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 295-MHIP-2024.-

San Luis, 17 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11071260/23, por el cual tramita la designación de la docente GABRIELA VIVIANA RODRIGUEZ LUIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina MARIA CRISTINA QUIROGA, D.N.I. N° 12.920.313, según Decreto N° 8519-MHP-2023, se torna necesario designar, a la docente GABRIELA VIVIANA RODRIGUEZ LUIZ, D.N.I. N° 23.732.532, en CUATRO (4) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Danzas Folclóricas- 2 hs. en 6to. año 1ra. división y 2 hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3051357/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de

QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 07 de noviembre de 2023, a la docente GABRIELA VIVIANA RODRIGUEZ LUIZ, D.N.I. N° 23.732.532, en CUATRO (4) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Danzas Folclóricas- 2 hs. en 6to. año 1ra. división y 2 hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 296-MHIP-2024.-

San Luis, 17 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11150908/23, por el cual tramita la designación de la docente JOHANA ELISABET AMAYA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular CLAUDIO EDGAR ORTIZ, D.N.I. N° 14.737.945, según Decreto N° 11204-MHP-2023, se torna necesario designar, a la docente JOHANA ELISABET AMAYA, D.N.I. N° 35.764.677, en TRES (3) hs. cátedra de Matemática Aplicada en 7mo. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3062447/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 15 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 15 de noviembre de 2023, a la docente JOHANA ELISABET AMAYA, D.N.I. N° 35.764.677, en TRES (3) hs. cátedra de Matemática Aplicada en 7mo. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 297-MHIP-2024.-

San Luis, 17 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11240470/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA BELEN FREIRE, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina CLARA RICCI, D.N.I. N° 24.794.908, según Decreto N° 6513-MHP-2023, se torna necesario designar, a la docente MARIA BELEN FREIRE, D.N.I. N° 33.227.280, en SEIS (6) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Teatro- 3 hs. en 1er. año 2da. división y 3 hs. en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3069595/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de noviembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de noviembre de 2023, a la docente MARIA BELEN FREIRE, D.N.I. N° 33.227.280, en SEIS (6) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Teatro- 3 hs. en 1er. año 2da. división y 3 hs. en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 298-MHIP-2024.-

San Luis, 17 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11131104/23, por el cual tramita la designación del docente LUIS ALBERTO AMIGO FERREIRA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón,

con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular GASTON DARIO MALDOCENA GOMEZ, según Decreto N° 9188-ME-2023, se torna necesario designar al docente LUIS ALBERTO AMIGO FERREIRA, D.N.I. N° 37.000.991, en TRES (3) horas cátedra de Taller Ofimática, Perfil Informática en 2do. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra de Taller Informática en 3er. año 1ra. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3057632/23, 3074275/23, 3078558/23, 3078559/23 3082726/23 y 3082739/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de diciembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 05 de diciembre de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular GASTON DARIO MALDOCENA GOMEZ, al docente LUIS ALBERTO AMIGO FERREIRA, D.N.I. N° 37.000.991, en TRES (3) horas cátedra de Taller Ofimática, Perfil Informática en 2do. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra de Taller Informática en 3er. año 1ra. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 299-MHIP-2024.-

San Luis, 17 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10310697/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares y designación de la docente EVELYN NAHIR PARIS, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1134519/23 (Adjuntos) y 3047119/23, obran: notas de renuncia por razones particulares de la docente suplente, EVELYN NAHIR PARIS, D.N.I. N° 37.436.506, formularios de cese, copias de los Decretos de designación Nros. 335-MHP-2022 y 2903-MHP-2023, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 8115-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, EVELYN NAHIR PARIS, D.N.I. N° 37.436.506, en UN (1) cargo de Preceptora, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3042432/23 y 1134519/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha

30 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 30 de octubre de 2023, a la docente suplente, EVELYN NAHIR PARIS, D.N.I. N° 37.436.506, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Jornada Completa, en la Escuela de Jornada Completa N° 452 "Doctor Valentín Luco", de la localidad de La Angelina, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 30 de octubre de 2023, a la docente suplente, EVELYN NAHIR PARIS, D.N.I. N° 37.436.506, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 6 "Crecer Jugando", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 4°.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de octubre de 2023, a la docente, EVELYN NAHIR PARIS, D.N.I. N° 37.436.506, en UN (1) cargo de Preceptora, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 7°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 411-MHIP-2024.-

San Luis, 23 de Enero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11170508/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente YOHANA MARIBEL FLORES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 199 "Provincia de Buenos Aires", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular PAOLA VANESA AMAYA, según Resolución N° 3965-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados a la docente YOHANA MARIBEL FLORES, D.N.I. N° 37.005.811, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3063942/23 y 1141988/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de noviembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 09 de noviembre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular PAOLA VANESA AMAYA, a la docente YOHANA MARIBEL FLORES, D.N.I. N° 37.005.811, en la Escuela N° 199 "Provincia de Buenos Aires", de la ciudad de Candelaria, departamento

Ayacucho, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria.-
Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 412-MHIP-2024.-

San Luis, 23 de Enero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10051108/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente DANIEL NICOLAS CELADA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre - hijo, arts. 83º y 107º de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0073-PCH-2023, de la docente interina JIMENA LEONOR FERNANDEZ, según Decreto N° 8311-MHP-2022, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente al docente, DANIEL NICOLAS CELADA, D.N.I. N° 36.877.675, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Artes Visuales) en 3er. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3016595/23, 3039270/23 y 1135298/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 27 de septiembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, a partir del 27 de septiembre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, al docente DANIEL NICOLAS CELADA, D.N.I. N° 36.877.675, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Artes Visuales) en 3er. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 4º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 413-MHIP-2024.-

San Luis, 23 de Enero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10111076/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente NAHIR AGUSTINA JOFRE, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 19 "Paula Domínguez de Bazán" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente titular VANESA LORENA ARES, concedida por Resolución N° 2921-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados a la docente NAHIR AGUSTINA JOFRE, D.N.I. N° 43.281.862, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Artística, Perfil Música;

Que en acts. DOCEXT 3023229/23 y 1128442/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, desde el 10 de octubre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, en reemplazo de la docente titular VANESA LORENA ARES, a la docente NAHIR AGUSTINA JOFRE, D.N.I. N° 43.281.862, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Artística, Perfil Música, en la Escuela de Nivel Inicial N° 19 "Paula Domínguez de Bazán" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 414-MHIP-2024.-

San Luis, 23 de Enero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10090451/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente LUIS AGUSTIN JOFRE PASINETTI, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular CECILIA ESTEFANIA BIOLATTI, según Decreto N° 6997-ME-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados al docente LUIS AGUSTIN JOFRE PASINETTI, D.N.I. N° 31.542.794, en OCHO (8) horas cátedra de Mantenimiento de Hardware, 4 hs. en 7mo. año 1ra. división y 4 hs. en 7mo. año 2da. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3018722/23, 1135795/23 y 1135998/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, desde el 06 de octubre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2022, en

reemplazo de la docente titular CECILIA ESTEFANIA BIOLATTI, al docente LUIS AGUSTIN JOFRE PASINETTI, D.N.I. N° 31.542.794, en OCHO (8) horas cátedra de Mantenimiento de Hardware, 4 hs. en 7mo. año 1ra. división y 4 hs. en 7mo. año 2da. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 415-MHIP-2024.-

San Luis, 23 de Enero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10051093/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente CARLOS ALFREDO COLAUT, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de la licencia por razones de salud del docente titular, ROBERTO OSVALDO GOMEZ, según Resolución N° 2816-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente, al docente CARLOS ALFREDO COLAUT, D.N.I. N° 20.134.858, en ONCE (11) horas cátedra de Educación Física, 2 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 4to. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3016561/23 y 1127894/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 27 de septiembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, a partir del 27 de septiembre de 2023 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo 2023, al docente CARLOS ALFREDO COLAUT, D.N.I. N° 20.134.858, en ONCE (11) horas cátedra de Educación Física, 2 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 4to. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera. -

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 4º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 416-MHIP-2024.-

San Luis, 23 de Enero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10050607/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente JUAN MANUEL LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, del docente titular MATIAS RAUL VISCO RICCOBELLI, concedida por Resolución N° 213-PCH-2023 y renuncia de la docente suplente MARIA VIRGINIA SALINAS, dispuesta por Decreto N° 9101-MHP-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados al docente JUAN MANUEL LUCERO, D.N.I. N° 42.976.731, en UN (1) cargo de Preceptor, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3016048/23, 1125951/23 y 1135590/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 05 de octubre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, en reemplazo del docente titular MATIAS RAUL VISCO RICCOBELLI, al docente JUAN MANUEL LUCERO, D.N.I. N° 42.976.731, en UN (1) cargo de Preceptor, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 417-MHIP-2024.-

San Luis, 23 de Enero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-12060141/23, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 3 "Eva Perón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente ANAHI GUADALUPE SOSA TORINO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3078850/23, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente ANAHI GUADALUPE SOSA TORINO D.N.I. N° 42.142.405, de suplente a interina, vacante por renuncia por razones particulares de la docente titular FABIANA INES JOFRE, según Decreto N° 9722-ME-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 19 de octubre de 2023, de la docente ANAHI GUADALUPE SOSA TORINO D.N.I. N° 42.142.405,

de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones al Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 418-MHIP-2024.-

San Luis, 23 de Enero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11160221/23, por el cual tramita la designación de la docente ANALIA ELIZABETH CASTRO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0047-PCH-2023, de la docente interina SILVIA ANDREA DE PASCUALE, se torna necesario designar a la docente ANALIA ELIZABETH CASTO D.N.I. N° 28.813.381, en CINCO (5) horas cátedra de Ciencias de la Tierra y Astronomía, en 6to. año 2da. división, Orientación en Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3061747/23 y 1145540/23 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 06 de noviembre de 2023 y hasta el 27 de marzo de 2024, a la docente ANALIA ELIZABETH CASTRO D.N.I. N° 28.813.381, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en CINCO (5) horas cátedra de Ciencias de la Tierra y Astronomía, en 6to. año 2da. división, Orientación en Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 419-MHIP-2024.-

San Luis, 23 de Enero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11141255/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA AGOSTINA RIPARI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 17 "Hipólito Irigoyen", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, con motivo de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el marco de lo establecido en el Art. 100°, de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular DANIELA VANESA CHIRINO, según Decreto N° 3674-PCH-2023, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente MARIA AGOSTINA RIPARI, D.N.I N° 38.438.779, en SEIS (6) horas cátedra de Biología, 3 hs. en 2do. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3059533/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público, aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 07 de noviembre de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la docente titular DANIELA VANESA CHIRINO, a la docente MARIA AGOSTINA RIPARI, D.N.I N° 38.438.779, en el Centro Educativo N° 17 "Hipólito Irigoyen", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, en SEIS (6) horas cátedra de Biología, 3 hs. en 2do. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 420-MHIP-2024.-

San Luis, 23 de Enero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10120864/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA FLORENCIA AVILA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de

la licencia por Maternidad y binomio madre – hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0054-PCH-2023, de la docente interina VALERIA CAROLINA BARRIENTOS CASTRO, según Decreto N° 4899-ME-2020, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, MARIA FLORENCIA AVILA, D.N.I. N° 36.414.683, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3042653/23 y 1134587/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 28 de septiembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 28 de septiembre de 2023 y hasta el 11 de marzo de 2024, a la docente MARIA FLORENCIA AVILA, D.N.I. N° 36.414.683, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera. -

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 421-MHIP-2024.-
San Luis, 23 de Enero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10093467/23, por el cual tramita la designación de la docente DORCAS DESIREE FERNANDEZ VIDELA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la reubicación definitiva del docente titular WALTER MARIO PAVON, D.N.I. N° 29.111.734, según Decreto N° 6429-ME-2023, se torna necesario designar, a la docente DORCAS DESIREE FERNANDEZ VIDELA, D.N.I. N° 34.700.398, en CUATRO (4) hs. cátedra de Proyecto y Gestión de Microemprendimientos en 4to. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3019736/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 22 de septiembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5°

del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de septiembre de 2023, a la docente DORCAS DESIREE FERNANDEZ VIDELA, D.N.I. N° 34.700.398, en CUATRO (4) hs. cátedra de Proyecto y Gestión de Microemprendimientos en 4to. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 422-MHIP-2024.-
San Luis, 23 de Enero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10180194/23, por el cual tramita la designación de la docente ANA KARINA AHUMADA OJEDA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la reubicación definitiva de la docente titular ANDREA DELIA BALLERINO D.N.I. N° 23.483.301, según Decreto N° 7905-ME-2023, se torna necesario designar, a la docente, ANA KARINA AHUMADA OJEDA D.N.I. N° 23.815.068, en DOS (2) horas cátedra de Historia, en 1er. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3026878/23 y 1132034/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 17 de octubre de 2023, a la docente ANA KARINA AHUMADA OJEDA D.N.I. N° 23.815.068, en DOS (2) horas cátedra de Historia, en 1er. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 423-MHIP-2024.-

San Luis, 23 de Enero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10180461/23, por el cual tramita la designación de la docente MICAELA DAMILA OLIVERA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular VIVIAN ANDREA TISSERA, según Resoluciones Nros. 2487-PCH-2023 y 4142-PCH-2023, se torna necesario designar a la docente MICAELA DAMILA OLIVERA, D.N.I. N° 41.750.595, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3026809/23, 3044466/23 y 1137403/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de agosto de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 28 de agosto de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular VIVIAN ANDREA TISSERA, a la docente MICAELA DAMILA OLIVERA, D.N.I. N° 41.750.595, en el Colegio N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 424-MHIP-2024.-

San Luis, 23 de Enero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10220021/23, por el cual tramita la designación de la docente LUCIANA CINDY DEMO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una ade-

cuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la Renuncia por Jubilación de la docente titular MARIA CRISTINA QUIROGA, D.N.I. N° 12.920.313, según Decreto N° 8519-MHP-2023, se torna necesario designar, a la docente LUCIANA CINDY DEMO, D.N.I. N° 37.599.973, en DOCE (12) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Artes Plásticas- 3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 3ra. división y 3 hs. en 3er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3031030/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 03 de octubre de 2023, a la docente, LUCIANA CINDY DEMO, D.N.I. N° 37.599.973, en DOCE (12) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Artes Plásticas- 3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 3ra. división y 3 hs. en 3er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón .-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 425-MHIP-2024.-

San Luis, 23 de Enero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10100517/23, por el cual tramita la designación de la docente SANDRA JAQUELINA JOFRE, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina MONICA BEATRIZ LUCERO, D.N.I. N° 23.707.646, según Decreto N° 6238-ME-2023, se torna necesario designar, a la docente SANDRA JAQUELINA JOFRE, D.N.I. N° 23.159.599, en TRES (3) hs. cátedra de Economía Política en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3020581/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5°

del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 03 de octubre de 2023, a la docente SANDRA JAQUELINA JOFRE, D.N.I. N° 23.159.599, en TRES (3) hs. cátedra de Economía Política en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 426-MHIP-2024.-

San Luis, 23 de Enero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11021225/23, por el cual tramita la designación de la docente CANDELARIA MOYANA GALLARDO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la reubicación definitiva de la docente interina, DELIA BEATRIZ GARRO, D.N.I. N° 17.342.166, según Decreto N° 6300-ME-2023, se torna necesario designar, a la docente CANDELARIA MOYANA GALLARDO, D.N.I. N° 39.090.670, en DOS (2) hs. cátedra de Educación Artística en 4to. año 2da. división -Perfil Diseño Gráfico- Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3046277/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 11 de octubre de 2023, a la docente, CANDELARIA MOYANA GALLARDO, D.N.I. N° 39.090.670, en DOS (2) hs. cátedra de Educación Artística en 4to. año 2da. división -Perfil Diseño Gráfico- Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 427-MHIP-2024.-

San Luis, 23 de Enero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10170015/23, por el cual tramita la designación de la docente JOHANA ANAHI GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular DANIELA YESICA ROMERO, según Decreto N° 6996-ME-2023, se torna necesario designar a la docente JOHANA ANAHI GOMEZ, D.N.I. N° 33.888.266, en DOS (2) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadanía en 3er. año 1ra. división, Electrónica y CUATRO (4) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadanía, 2 hs. en 2do. año 1ra. división y 2 hs. en 3er. año 1ra. división, Química, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3024798/23, DOCEXT 1129644/23 y DOCEXT 1130418/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 12 de octubre de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular DANIELA YESICA ROMERO, a la docente JOHANA ANAHI GOMEZ, D.N.I. N° 33.888.266, en DOS (2) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadanía en 3er. año 1ra. división, Electrónica y CUATRO (4) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadanía, 2 hs. en 2do. año 1ra. división y 2 hs. en 3er. año 1ra. división, Química, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 428-MHIP-2024.-

San Luis, 23 de Enero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10093148/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA GISELA VILLARROEL, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una ade-

cuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 70 "Provincia de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decretos N° 4535-ME-2023 y 7273-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIA GISELA VILLARROEL, D.N.I. N° 25.471.499, en UN (1) cargo de Maestra Especial Lenguajes Artísticos, Nivel de Educación Inicial;

Que en act. DOCEXT 3019266/23 y DOCEXT 1128876/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 04 de octubre de 2023, a la docente MARIA GISELA VILLARROEL, D.N.I. N° 25.471.499, en UN (1) cargo de Maestra Especial Lenguajes Artísticos, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela N° 70 "Provincia de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 429-MHIP-2024.-

San Luis, 23 de Enero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10170138/23, por el cual tramita la designación de la docente VIVIANA INES GUSTINCIC, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino ANTONIO DAVID TAVERNITI, D.N.I. N° 18.223.220, según Decreto N° 6238-ME-2023, se torna necesario designar, a la docente VIVIANA INES GUSTINCIC, D.N.I. N° 26.088.509, en CUATRO (4) hs. cátedra de Historia en 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3024962/23 y 1134525/23, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de septiembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 04 de septiembre de 2023, a la docente VIVIANA INES GUSTINCIC, D.N.I. N° 26.088.509, en CUATRO (4) hs. cátedra de Historia en 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria,

en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 430-MHIP-2024.-

San Luis, 23 de Enero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-12051395/23, por el cual tramita la designación de la docente DALMA ALEXANDRA VELIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 95 "Víctor Mercante", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino SERGIO DANIEL ARCE, D.N.I. N° 33.800.701, según Decreto N° 8163-MHP-2023, se torna necesario designar, a la docente DALMA ALEXANDRA VELIZ, D.N.I. N° 35.316.327, en TRES (3) hs. cátedra de Geografía en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3078606/23 y 1150310/23, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de noviembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 08 de noviembre de 2023, a la docente DALMA ALEXANDRA VELIZ, D.N.I. N° 35.316.327, en TRES (3) hs. cátedra de Geografía en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 95 "Víctor Mercante", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 431-MHIP-2024.-

San Luis, 23 de Enero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10111053/23, por el cual tramita la designación de la docente TILDA CAROLINA DEL ROSARIO SOPEÑA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la reubicación definitiva de la docente interina FLORENCIA LUCILA CASAS, D.N.I. N° 34.889.198, según Decreto N° 6990-ME-2023, se torna necesario designar, a la docente TILDA CAROLINA DEL ROSARIO SOPEÑA, D.N.I. N° 28.185.105, en TRES (3) hs. cátedra de Lengua Extranjera -Ingles- en 3er. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad Educación para Jóvenes, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3023198/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 05 de octubre de 2023, a la docente TILDA CAROLINA DEL ROSARIO SOPEÑA, D.N.I. N° 28.185.105, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera -Ingles- en 3er. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad Educación para Jóvenes, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 737-MHIP-2023

San Luis, 26 de Diciembre de 2023

VISTOY CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 7654-MHP-2023, se designaron a los representantes titular, suplente y suplente alterno por la provincia de San Luis, ante la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral del 18 de agosto de 1977;

Que resulta necesario dejar sin efecto el Decreto mencionado ut-supra y designar representante titular, suplente y suplente alterno por la provincia de San Luis ante la mencionada Comisión,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1° Derogar el Decreto N° 7654-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar a partir del 10 de diciembre de 2023, como representante titular por la provincia de San Luis, ante la Comisión Arbitral y la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral del 18 de agosto de 1977, al C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. NN° 25.144.115.-

Art. 3°.- Designar a partir del 10 de diciembre de 2023, como representante suplente por la provincia de San Luis, ante la Comisión Arbitral y la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral del 18 de agosto de 1977, a la C.P.N. TERESA INES CAPPIELLO, D.N.I. N° 10.945.318.-

Art. 4°.- Designar a partir del 10 de diciembre de 2023, como representante suplente alterno por la provincia de San Luis, ante la Comisión Arbitral y la

Comisión Plenaria del Convenio Multilateral del 18 de agosto de 1977, a la C.P.N. ALBERTO RAÚL CRESPO, D.N.I. N° 17.729.152.-

Art. 5°.- Hacer saber de lo dispuesto en el presente Decreto a la Comisión Arbitral y la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral y al señores Néstor Alberto Ordoñez, Teresa Inés Cappello y Alberto Raúl Crespo.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 738-MHIP-2023

San Luis, 26 de Diciembre de 2023

VISTOY CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar los representantes por la provincia de San Luis ante la Comisión Federal de Impuestos de acuerdo con lo establecido en la Ley Nacional Nro 23.548;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Derogar a partir del 10 de diciembre de 2023 el Decreto N° 411-MHP- 2020.-

Art. 2°.- Designar a partir del 10 de diciembre de 2023 como Representante Titular de la Provincia de San Luis para integrar la Comisión Federal de Impuestos (Ley Nro. 23.548) al C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115.-

Art. 3°.- Designar a partir del 10 de diciembre de 2023 como Representante Suplente de la Provincia de San Luis para integrar la Comisión Federal de Impuestos (Ley Nro. 23.548) al C.P.N. GUSTAVO EDUARDO DELGADO D.N.I. N° 23.579.197.-

Art. 4°.- Designar a partir del 10 de diciembre de 2023 como Representante Alterno de la Provincia de San Luis para integrar la Comisión Federal de Impuestos (Ley Nro. 23.548) a la C.P.N. MARIA EUGENIA SOSA HERRERA D.N.I. N° 28.838.484.-

Art. 5°.- Hacer saber de lo dispuesto en el presente Decreto a la Comisión Federal de Impuestos (Ley Nro. 23.548) y los interesados.

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 739-MHIP-2023

San Luis, 26 de Diciembre de 2023

VISTOY CONSIDERANDO:

Que es necesario designar en el cargo de Jefe de Área Registro de Proveedores y Precio Testigo dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a la señora KARIN TATIANA OROZCO MOYANO, D.N.I. N° 25.281.067;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Jefe de Área Registro de Proveedores y Precio Testigo dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a la señora KARIN TATIANA OROZCO MOYANO, D.N.I. N° 25.281.067.-

Art. 2°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a Contaduría General de la Provincia, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Recursos Humanos, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial -DOSEP- y notificar a la señora Karin Tatiana Orozco Moyano.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 740-MHIP-2023

San Luis, 26 de Diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar en el cargo de Subdirector de la Subdirección de Obras de Agua y Saneamiento dependiente de la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, al señor ANGEL ALI MIDDLELL, D.N.I. N° 14.029.711;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Subdirector de la Subdirección de Obras de Agua y Saneamiento dependiente de la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, al señor ANGEL ALI MIDDLELL, D.N.I. N° 14.029.711.-

Art. 2°.-Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial-DOSEP-y notificar al señor Angel Ali Middlell.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 741-MHIP-2023**

San Luis, 26 de Diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la señora MALVINA SOLEDAD SILAS, D.N.I. N° 29.426.282, en el cargo de Subdirectora de la Subdirección Control de Ejecución Presupuestaria dependiente de Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora MALVINA SOLEDAD SILAS, D.N.I. N° 29.426.282, en el cargo de Subdirectora de la Subdirección Control de Ejecución Presupuestaria dependiente de Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y notificar a la señora Malvina Soledad Silas.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 743-MHIP-2023**

San Luis, 28 de Diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El EXD-0000-12260628/23 mediante el cual se tramita el cambio de firmantes de la cuenta oficial N° 4780129536, radicada en el Banco de la Nación Argentina; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación NOTAMP 733483/23, la Subdirección de Bancos y Control de Recursos solicita autorización al señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, para el cambio de firmantes de la cuenta bancaria oficial N° 4780129948 denominada A-TGP-SL TELEVISION, radicada en el Banco de la Nación Argentina y el cierre de la cuenta corriente bancaria radicada en Banco Supervielle S.A. N° 101-2100948/001;

Que en acts. DOCEXT 88751/23, DOCEXT 88752/23, DOCEXT 88753/23, DOCEXT 88754/23, DOCEXT 88755/23 y ACTPAS 1261485/23 obra documentación y decretos de designación de los firmantes propuestos;

Que es necesario acceder a lo solicitado en virtud de adecuar la cuenta bancaria oficial de acuerdo al cambio de autoridades;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Disponer la baja de Lavandeira Muñoz Laura Beatriz, D.N.I. N° 24.996.235, Agüero García Carolina Beatriz, D.N.I. N° 28.431.676 y Reza Inayati Nasim, D.N.I. N° 28.838.399, como firmantes de la cuenta bancaria oficial N° 4780129948 denominada A-TGP-SL TELEVISION, radicada en el Banco de la Nación Argentina. -

Art.2°.- Disponer el alta de Anzulovich Ana Cecilia, D.N.I. N° 30.345.608, Solanes Lisandro Agustín, D.N.I. N° 33.428.065 y Colafrancesco Pablo Marcelo, D.N.I. N° 21.920.261, como firmantes en la cuenta bancaria oficial mencionada en el artículo precedente. La misma quedará autorizada a operar con la firma en forma conjunta e indistinta de dos (2) de las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
Anzulovich Ana Cecilia	30.345.608
Solanes Lisandro Agustín	33.428.065
Colafrancesco Pablo Marcelo	21.920.261

Art.3°.- Disponer el cierre de la cuenta corriente bancaria oficial N° 101-2100948/001 denominada A-TGP-SL TELEVISION, radicada en Banco Supervielle S.A. transfiriendo las sumas que pudieran existir en su saldo a la cuenta corriente oficial N° 4780129948, CBU 0110478720047801299488, radicada en Banco de la Nación Argentina

Art.4°.- Autorizar a la Dirección de Finanzas y Recursos a gestionar ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina y Banco Supervielle S.A., lo dispuesto en los Arts. 1°, 2° y 3° del presente Decreto. -

Art.5°.- Hacer saber a: Banco de la Nación Argentina, Banco Supervielle S.A., Secretaría de Estado de Comunicación, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección de Finanzas y Recursos. -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 744-MHIP-2023**

San Luis, 28 de Diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El EXD-0000-12271097/23 mediante el cual se tramita el cambio de firmantes de la cuenta oficial N° 4780129536, radicada en el Banco de la Nación Argentina; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación NOTAMP 733481/23, la Subdirección de Bancos y Control de Recursos solicita autorización al señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, para el cambio de firmantes de la cuenta bancaria oficial N° 4780129536 denominada ENTE EDIRO SAN LUIS, radicada en el Banco de la Nación Argentina;

Que en actuación DOCEXT 1150534/23 obra documentación y decretos de designación de los firmantes propuestos;

Que es necesario acceder a lo solicitado en virtud de adecuar la cuenta bancaria oficial de acuerdo al cambio de autoridades;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Disponer la baja de ANZULOVICH MIGUEL SEBASTIAN D.N.I. N° 26.941.558, MALLIMACCI PABLO JOSE D.N.I N° 26.213.438 y GRECO MARIA AYELEN D.N.I. N° 18.905.631 como firmantes de la cuenta bancaria oficial N° 4780129536 denominada ENTE EDIRO SAN LUIS, radicada en el Banco de la Nación Argentina. -

Art.2°.- Disponer el alta de CIANCHINO CHIOFALO VICTOR ANDRES D.N.I. N° 28.091.796, ESPOSITO CORDERO DIEGO EDUARDO JOSE D.N.I. N° 28.184.856 y ORTIZ TAMARA ANTONELLA D.N.I. N° 37.638.727, como firmantes en la cuenta bancaria oficial mencionada en el artículo precedente. La misma quedará autorizada a operar con la firma en forma conjunta e indistinta de dos (2) de las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
CIANCHINO CHIOFALO VICTOR ANDRES	28.091.796
ESPOSITO CORDERO DIEGO EDUARDO JOSE	28.184.856
ORTIZ TAMARA ANTONELLA	37.638.727

Art.3°.- Autorizar a la Dirección de Finanzas y Recursos a gestionar ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina, lo dispuesto en los Arts. 1° y 2° del presente Decreto. -

Art.4º.- Hacer saber a: Banco de la Nación Argentina, Secretaría de Estado de Transporte, Tesorería General de la Provincia y a Dirección de Finanzas y Recursos. -

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 747-MHIP-2023

San Luis, 28 de Diciembre de 2023

VISTOY CONSIDERANDO:

El EXD-0000-12190378/23 mediante el cual se tramita el cambio de firmantes de la cuenta oficial N° 4780127209, radicada en el Banco de la Nación Argentina; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 732677/23, la Dirección de Finanzas y Recursos solicita autorización al señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Públicas, para el cambio de firmantes de la cuenta bancaria oficial N° 4780127209 denominada CENTRO DE PRODUCCION DE OPORTUNIDADES, radicada en el Banco de la Nación Argentina;

Que en acts. DOCEXT 1228277/13 y 3081534/23, obra documentación y Decretos de designación de los firmantes propuestos;

Que es necesario acceder a lo solicitado en virtud de adecuar la cuenta bancaria oficial de acuerdo al cambio de autoridades;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Disponer la baja del señor. Luciano Anastasi, D.N.I. N° 25.166.787, del señor José Sebastián Páez Segala, D.N.I. N° 31.900.921 y del señor. Oscar Marone, D.N.I. N° 16.415.806, como firmantes de la cuenta bancaria oficial N° 4780127209 C.U.I.T. 30-71758515-8 denominada CENTRO DE PRODUCCION DE OPORTUNIDADES, radicada en el Banco de la Nación Argentina.-

Art.2º.- Disponer el alta de la Lic. Nancy Verónica Sosa, D.N.I. N° 28.482.842, de la Dra. Karina Lorena Mantelli, D.N.I. N° 24.445.398, del señor Cesar Horacio Mozo, D.N.I. N° 23.646.224 y del señor Pablo Daniel Pischetz, D.N.I. N° 38.751.494, como firmantes en la cuenta bancaria oficial mencionada en el artículo precedente. La misma quedará autorizada a operar con la firma en forma conjunta e indistinta de dos (2) de las siguientes personas:

NOMBRE y APELLIDO	D.N.I. N°
Nancy Verónica Sosa	28.482.842
Karina Lorena Martelli	24.445.398
Cesar Horacio Mozo	23.646.224
Pablo Daniel Pischetz	38.751.494

Art.3º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas y Recursos a gestionar ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina, lo dispuesto en los Arts. 1º y 2º del presente Decreto.-

Art.4º.- Hacer saber a: Banco de la Nación Argentina, Ministerio de Seguridad, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección de Finanzas y Recursos.-

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 755-MHIP-2023

San Luis, 28 de Diciembre de 2023

VISTOY CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al señor OSCAR SANTOS DELFINO, D.N.I. N° 17.293.800, en el cargo de Jefe de Área Técnica de Control de Contrato de Concesión dependiente de la Comisión. Reguladora de Energía Eléctrica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo

de Jefe Área Técnica de Control de Contrato de Concesión dependiente de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, al señor OSCAR SANTOS DELFINO, D.N.I. N° 17.293.800.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y notificar al señor Oscar Santos Delfino.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.

Art.4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 758-MHIP-2023

San Luis, 28 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-12260304/23; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. INFORM 365670/23, Contaduría General de la Provincia, tramita ampliación de partidas presupuestarias para atender el Aporte al Poder Judicial en concepto de Autarquía del Poder Judicial;

Que en act. PTPREC 55504/23 obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. RCRE 10128625/23, obra comprobante de reserva de crédito;

Que en act. INFORM 365747/23 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022, debiendo exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto N° 2651-MHP-2010;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art.2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detallan:

Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central

1--Recursos Corrientes

1--Ingresos Tributarios

1--Impuestos Provinciales

02-Impuesto a los Sellos 283.220.598,92

04-Impuesto a los Automotores, 8.899.283,33

Acoplados y Motocicletas

Art.3º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin	Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	11	26	1	20	1-01	5	7	4	305.581.695,53

Programa: 26 Autarquía Poder Judicial

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	19	1-01	5	7	4	13.461.813,28

Art.4º.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 53/100 (\$ 305.581.695,53) a la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin	Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.
1	22	11	26	1	20	1-01	5	7	4

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a la Dirección de Presupuesto Público, Tesorería General de la Provincia y Contaduría General de la Provincia.-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 761-MHIP-2023

San Luis, 28 de Diciembre de 2023

VISTOY CONSIDERANDO:

El EXD-0000-12280224/23 y los Decretos N° 3449-MHP-2023 y N° 10545-MHP-2023, y sus modificatorios Decretos 9217-MHP-2023 y 11281-MHP-2023, obrantes en acts. DEC 3449/23, DEC 10545/23, DEC 9217/23 y 11281/23; y,

CONSIDERANDO:

Que en los citados actos administrativos se dispuso incorporar a planta permanente al personal contratado del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, sin la acreditación de los requisitos constitucionales, legales y presupuestarios que deben concurrir a los fines de la procedencia de lo dispuesto;

Que mediante Decreto N° 3449-MHP-2023 se incorporaron 4.940 agentes y por Decreto N° 10545-MHP-2023, 857 agentes a la planta permanente del personal perteneciente al Escalafón General del Estado Provincial, en exceso de lo permitido por la normativa presupuestaria vigente;

Que, conforme el Anexo IX "Planta de Personal Administración Central y Organismos Descentralizados. Clasificación por Convenio" de la Ley N° VIII-0253-2022 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Central para el año 2023, se fijó, en la categoría ESCALAFÓN GENERAL la cantidad de 5.662 cargos en planta temporaria y 5.313 cargos en planta permanente;

Que según informe de la Dirección de Recursos Humanos, obrante en INFORM 366036/23, los cargos de la planta permanente exceden la autorización legislativa. En efecto, con el dictado del Decreto N° 3449-MHP-2023 la planta del personal permanente pasó de 5.187 a 10.096 cargos, superando el cupo presupuestario de 5.313 cargos, y con el Decreto N° 10545-MHP-2023 la planta de personal permanente trepó a 10.715 cargos;

Que no se han cumplido los requisitos constitucionales exigidos en el Art. 23 de la Constitución Provincial que establece que: "Los empleos públicos para los que no se establece otra forma de elección o nombramiento en esta Constitución o en las leyes especiales son provistos por concurso de oposición y antecedentes, que garantizan la idoneidad para el cargo. A estos empleados se les reconoce el derecho a la estabilidad, a la sede o lugar de residencia para su desempeño cuando la exigencia del servicio lo permita, al escalafón y a la carrera administrativa...";

Que, asimismo, las incorporaciones a planta permanente se realizaron en Categoría A, B, C, D, E y F;

Que en ese orden establece el Artículo 9° de la Ley N° XV-0390-2004 (5618) "Estatuto del Empleado Público" que: "El ingreso del personal de la Administración Pública Provincial se hará previa acreditación de idoneidad, y cumplimiento de los requisitos que fija la Ley y reglamentaciones vigentes al momento del ingreso. El personal permanente, además, lo hará por la categoría inferior de la carrera administrativa y en el agrupamiento correspondiente, conforme al régimen escalafonario pertinente.", lo que tampoco ha sido cumplimentado;

Que la Constitución Provincial en su Art. 30 establece que los nombramientos de empleados o funcionarios que hacen los poderes públicos prescindiendo de los requisitos exigibles, carecen de valor y en cualquier tiempo pueden esos empleados ser removidos de sus cargos. En el caso no se trata de la remoción de los agentes, sino de subsanar la situación de la falta de cumplimiento respecto de los requisitos para el ingreso a la planta permanente;

Que asimismo, por Decreto N° 150-SGG-2003 que declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, administrativa, social, alimentaria, sanitaria, educativa y de seguridad; se ordenó revisar los cambios de situación de revista de personal efectuadas en el presente año, para su ratificación o no ratificación;

Que en act. NOTAMP 733699/23 tomó intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. ACTPAS 1261980/23 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DIFIS 111520/23 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que en consecuencia, deben dejarse sin efecto los Decretos N° 3449-MHP-2023, N° 10545-MHP-2023, N° 9217-MHP-2023 y N° 11281-MHP-2023, que fueron dictados en violación de las disposiciones antes señaladas;

Que dicha derogación, implica reestablecer la situación anterior a su sanción, por lo que el personal involucrado recuperará su condición de planta temporaria, sin afectación de sus ingresos y modalidad de efectiva prestación de servicios;

Que el incumplimiento legal, exige la realización de las denuncias correspondientes;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.-Derogar los Decretos N° 3449-MHP-2023, N° 10545-MHP-2023, N°

9217-MHP-2023 y N° 11281-MHP-2023 y restablecer la situación de planta temporaria y categoría que detentaba el personal individualizado en los mismos al momento de su dictado, sin afectación de su salario ni de su modalidad de prestación de servicio.-

Art.2°.-Renovar los contratos del personal individualizado en los decretos referidos en el artículo anterior hasta el 31 de marzo de 2024.-

Art.3°.-Dar intervención a Fiscalía de Estado a fin de que realice la pertinente denuncia penal por los delitos en que pudieron haber incurrido los responsables, en caso de corresponder.-

Art.4°.-Comunicar a Secretaría General de la Gobernación, a todos los Ministerios y Secretarías de Estado, Dirección de Recursos Humanos quienes notificarán a los involucrados.-

Art.5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 763-MHIP-2023**

San Luis, 28 de Diciembre de 2023

VISTOY CONSIDERANDO:

Que es necesario designar en el cargo de Subdirector de la Subdirección Mantenimiento de Rutas y Señalización Vial, dependiente de la Dirección del Ente Control de Rutas del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, al señor MARCELO EDUARDO SISSO, D.N.I. N° 17.207.979;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Subdirector de la Subdirección Mantenimiento de Rutas y Señalización Vial, dependiente de la Dirección del Ente Control de Rutas del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, al señor MARCELO EDUARDO SISSO, D.N.I. N° 17.207.979

Art. 2°.- Disponer la retención de la categoría "D" planta permanente del Área Familia Solidaria, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano del señor MARCELO EDUARDO SISSO, D.N.I. N° 17.207.979, inter duren las funciones asignadas en el Artículo 1° del presente Decreto.-

Art. 3°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a. Ministerio de Desarrollo Humano, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección Mantenimiento de Rutas y Señalización Vial, Dirección del Ente Control de Rutas, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial -DOSEP- y notificar al señor Marcelo Eduardo Sisso.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Mónica Mariela Becerra****DECRETO N° 767-MHIP-2023**

San Luis, 29 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-12290820/23; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. INFORM 366369/23, Contaduría General de la Provincia, tramita ampliación de partidas presupuestarias para atender Coparticipación a Municipios;

Que en act. PTPREC 55506/23 obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. RCRE 10137290/23, obra comprobante de reserva de crédito;

Que en act. INFORM 366408/23 obra informe de la Oficina Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022, debiendo exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículos 9°

y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central

1--Recursos Corrientes

1--Ingresos Tributarios

3--Impuestos Federales – de Libre Disponibilidad

01-Coparticipación Federal Ley N° 23548 30.125.563,87

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	11	19	1-01	5	8	5	530.600.860,06

señor SERGIO ANGEL FINELLI, D.N.I. N° 20.697.226, en relación a la obra denominada: PAVIMENTO DE CALLES DE ACCESO A UPrO Y JUZGADO MULTIFUEROS DE BUENA ESPERANZA - DEPARTAMENTO: DUPUY- PROVINCIA: SAN LUIS.-

Art.3°.-Disponer la Intervención de Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia, respecto de lo acordado en la Cláusula Segunda: EFECTOS DE LA RESCISIÓN, inciso e) del Acta de Rescisión de Mutuo Acuerdo referida a la obra referenciada en el Art. 2°.-

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la firma. SERVING S.R.L.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 824-MHIP-2023.-

San Luis, 29 de Diciembre de 2023

VISTOY CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al señor JORGE ALBERTO VARELA, D.N.I. N° 8.314.702, en el cargo de Jefe de Área Contable de Control Tarifario, dependiente de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Jefe de Área Contable de Control Tarifario dependiente de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, al señor JORGE ALBERTO VARELA, D.N.I. N° 8.314.702.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y notificar al señor Jorge Alberto Varela.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 833-MHIP-2023.-

San Luis, 30 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-12180161/23, por el cual se tramita la homologación del Acta de Rescisión de Mutuo Acuerdo obrante en act. ACTPAS 1257878/23, suscripta entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ D.N.I. N° 25.144.115 y la firma SE.MI.S.A. – GRUPO FORJA S.A. – UT ACUEDUCTO CAMARA N° 35, representada por la señora MARIA PIA ROVELLA D.N.I. N° 37.599.479, y;

CONSIDERANDO:

Que las partes convienen la rescisión de la obra denominada: "NUEVO ACUEDUCTO CÁMARA N° 35 PARAJE CUATRO ESQUINAS – LAS CHACRAS – PROVINCIA DE SAN LUIS", contratada con la firma SE.MI.S.A. – GRUPO FORJA S.A. – UT ACUEDUCTO CAMARA N° 35, mediante Licitación Pública N° 25/2023, según adjudicación dispuesta por Decreto N° 11428-MOPeI-2023 de fecha 29 de noviembre de 2023, obrante en act. DEC 11428/23 y Contrato de Obra Pública suscripto el 30 de noviembre de 2023;

Que las partes involucradas expresan que han decidido dar por concluida de mutuo acuerdo la relación jurídica que se estableció a partir de la celebración del respectivo Contrato de Obra Pública;

Que en act. ACTPAS 1257894/23 obra dictamen jurídico de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. INFORM 365617/23 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 768-MHIP-2023

San Luis, 29 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-12260276/23, por el cual se tramita la homologación del Acta de Rescisión de Mutuo Acuerdo obrante en act. ACTPAS 1261414/23, suscripta entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ D.N.I. N° 25.144.115 y la firma SERVING S.R.L., representada por el señor SERGIO ANGEL FINELLI, D.N.I. N° 20.697.226, y;

CONSIDERANDO:

Que las partes convienen la rescisión de la obra denominada: PAVIMENTO DE CALLES DE ACCESO A UPrO Y JUZGADO MULTIFUEROS DE BUENA ESPERANZA - DEPARTAMENTO: DUPUY- PROVINCIA: SAN LUIS, contratada con la firma SERVING S.R.L., mediante Contratación Directa, según lo dispuesto por Decreto N° 11096-MOPeI-2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, obrante en act. DEC 11096/23 y Contrato de Obra Pública suscripto el 28 de noviembre de 2023;

Que las partes involucradas expresan que han decidido dar por concluida de mutuo acuerdo la relación jurídica que se estableció a partir de la celebración del respectivo Contrato de Obra Pública;

Que en act. ACTPAS 1261488/23 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que en act. NOTAMP 733149/23 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICFIS 111450/23 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se estaría en condiciones de proceder al dictado del acto administrativo pertinente mediante el cual se homologue el Acta de Rescisión de Mutuo Acuerdo anexa bajo actuación ACTPAS 1261414/23, encuadrando tal proceder en lo normado por los Arts. 73, 74, ss y cc de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 73, 74, ss y cc de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.-Homologar el Acta de Rescisión de Mutuo Acuerdo obrante en act. ACTPAS 1261414/23 del EXD-0000-12260276/23, suscripta entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ D.N.I. N° 25.144.115 y la firma SERVING S.R.L., representada por el

Que en act. DIFIS 111413/23 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo que homologue el Acta de referencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Homologar el Acta de Rescisión de Mutuo Acuerdo obrante en act. ACTPAS 1257878/23 del EXD-0000-12180161/23, suscripta entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ D.N.I. N° 25.144.115 y la firma SE.MI.S.A. – GRUPO FORJA S.A. – UT ACUEDUCTO CAMARA N° 35, representada por la señora MARIA PIA ROVELLA D.N.I. N° 37.599.479, en relación a la obra denominada: "NUEVO ACUEDUCTO CÁMARA N° 35 PARAJE CUATRO ESQUINAS – LAS CHACRAS – PROVINCIA DE SAN LUIS".-

Art.2º.-Disponer la Intervención de Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia, respecto de lo acordado en la Cláusula Segunda: EFECTOS DE LA RESCISIÓN, inciso e) del Acta de Rescisión de Mutuo Acuerdo referida a la obra referenciada en el Art. 1º.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Hacer saber al: Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la firma SE.MI.S.A. – GRUPO FORJA S.A. – UT ACUEDUCTO CAMARA N° 35.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 834-MHIP-2023.-

San Luis, 30 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-12180474/23, por el cual se tramita la homologación del Acta de Rescisión de Mutuo Acuerdo obrante en act. ACTPAS 1258327/23, suscripta entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ D.N.I. N° 25.144.115 y la firma SERVING S.R.L., representada por el señor SERGIO ANGEL FINELLI D.N.I. N° 20.697.226, y;

CONSIDERANDO:

Que las partes convienen la rescisión de la obra denominada: REFUNCIONALIZACION DE ACCESO SUR A LA CIUDAD VILLA DE MERLO POR RUTA PROVINCIAL N° 1 – TRAMO: AVENIDA DEL SOL (Prog.0+000) – ROTONDA ACCESO LOCALIDAD DE CORTADERAS (Prog.19+000) – DEPARTAMENTO: JUNÍN – CHACABUCO – PROVINCIA: SAN LUIS, contratada con la firma SERVING S.R.L., mediante Licitación Pública N° 17/2023, según adjudicación dispuesta por Decreto N° 11294-MOPel-2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, obrante en act. DEC 11294/23 y Contrato de Obra Pública suscripto el 01 de diciembre de 2023;

Que las partes involucradas expresan que han decidido dar por concluida de mutuo acuerdo la relación jurídica que se estableció a partir de la celebración del respectivo Contrato de Obra Pública;

Que en act. ACTPAS 1258332/23 obra dictamen de la Dirección de Jurídica del Ministerio de Hacienda Pública e Infraestructura Pública;

Que en act. INFORM 365616/23 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DIFIS 111412/23 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo que homologue el Acta de referencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Homologar el Acta de Rescisión de Mutuo Acuerdo obrante en act. ACTPAS 1258327/23 del EXD-0000-12180474/23, suscripta entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ D.N.I. N° 25.144.115 y la firma SERVING S.R.L., representada por el señor SERGIO ANGEL FINELLI D.N.I. N° 20.697.226, en relación a la obra denominada: REFUNCIONALIZACION DE ACCESO SUR A LA CIUDAD VILLA DE MERLO POR RUTA PROVINCIAL N° 1 – TRAMO: AVENIDA DEL SOL (Prog.0+000) – ROTONDA ACCESO LOCALIDAD DE CORTADERAS (Prog.19+000) – DEPARTAMENTO: JUNÍN

– CHACABUCO – PROVINCIA: SAN LUIS.-

Art. 2º.-Disponer la Intervención de Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia, respecto de lo acordado en la Cláusula Segunda: EFECTOS DE LA RESCISIÓN, inciso e) del Acta de Rescisión de Mutuo Acuerdo referida a la obra referenciada en el Art. 1º.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Hacer saber al: Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la firma SERVING S.R.L.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
SECRETARIA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS

DECRETO N° 581-MDP-SAL-2024.-

San Luis, 26 de Enero de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 203-MDP-SAL-2023 y el Decreto N° 55-MDP-SAL-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dar por concluidas las funciones de la señora Mónica Ruth Limina, D.N.I. N° 22.190.485 en el cargo de Jefa de Área Legal, de la Subdirección de Nuevos Mercados dependiente de la Dirección de Comercio Exterior perteneciente a la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, dispuestas por Decreto N° 203-MDP-SAL-2023;

Que se hace necesario designar a la Secretaria Privada de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la señora Mónica Ruth Limina, D.N.I. N° 22.190.485, en el cargo de Jefa de Área Legal, de la Subdirección de Nuevos Mercados dependiente de la Dirección de Comercio Exterior perteneciente a la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, dispuesta por Decreto N° 203-MDP-SAL-2023.-

Art. 2º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Mónica Ruth Limina, D.N.I. N° 22.190.485, en el cargo de Secretaria Privada de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto Firma Digital de San Luis, Secretaría de Estado de Actividades Logísticas y a la interesada.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Actividades Logísticas, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Haroldo Bridger
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 753-MDP-SAL-2023.-

San Luis, 28 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 55-MDP-SAL-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Jefe de Despacho de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Perei-

ra Walter Mario, D.N.I. N°17.911.440, en el cargo de Jefe de Despacho de la Secretaria de Estado de Actividades Logísticas. -

Art. 2°.- Retener el cargo Categoría A, Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, al señor Pereira Walter Mario, D.N.I. N°17.911.440, inter dure la designación dispuesta en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Secretaria de Estado de Actividades Logísticas y al interesado. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Actividades Logísticas, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Haroldo Bridger
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 823-MDP-SAL-2023-

San Luis, 29 de Diciembre 2023.-

VISTO

El Decreto N° 55-MDP-SAL-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaria de Estado de Actividades Logísticas, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la Jefa de Área Logística, perteneciente a la Subdirección de Transporte Multimodal de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Assat Gabriela, D.N.I. N° 32.617.203, en el cargo de Jefa de Área Logística, perteneciente a la Subdirección de Transporte Multimodal de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas.

Art. 2° Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Secretaría de Estado de Actividades Logísticas y a la interesada. -

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Actividades Logísticas, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

CLAUDIO JAVIER POGGI
Haroldo Bridger
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO N° 380-MS-2024.-

San Luis, 23 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6300639/23 por el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Inspector General SOSA JUAN WALTER D.N.I. N° 16.330.944; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que el Área Gestión Previsional y Retiros de Seguridad

evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83;

Que en acts. DOCEXT 1085176/23, DOCEXT 1085177/23 y DOCEXT 1086197/23 obran Certificación de Servicios, Certificación de Responsabilidad Funcional prestados por el peticionante expedido por el Departamento Personal del Servicio Penitenciario Provincial, en formularios respectivos y Dictamen del Asesor Legal del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. DOCEXT 1191187/23 obra formulario de ANSES P.S 6.1-Afec-tacion de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, Detalle de Servicios Computables emitido por el ex Subpro-grama Previsional y Retiros de Seguridad dependiente del ex Programa Capital Humano del ex Ministerio de Hacienda Pública;

Que en act. DICLEG 36362/23 obra vista del ex Cuerpo de Asesores Letrados del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto;

Que en act. DOCEXT 1191187/23 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4°, 6°, 9° Inc. a), 11°, 12°, 13° punto 1) y 16° de la Ley 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 4ta.,8va., 9na. y 10ma. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional ratificado por Ley N°VII-0229-2004 (5089) y de las Cláusulas Primera, Tercera, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Comple-mentaria del Convenio de Transferencia N°046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. INFORM 729916/23 toma vista de Ley Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 174421/23 obra intervención del ex Subprograma Sumarios Administrativos informando que el Inspector General SOSA JUAN WALTER D.N.I. N° 16.330.944, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° Inc. a), 10°, 11°, 12°, 13° Punto 1) y 16° de la Ley 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 4ta., 8va., 9na. y 10ma. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional ratificado por Ley N°VII-0229-2004(5089) y de las Cláusulas Primera, Tercera, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia N°046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Inspector General SOSA JUAN WALTER D.N.I. N° 16.330.944.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.-Con copia autorizada del presente Decreto pase a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5°.-Hacer saber a: Dirección Capital Humano, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Se-cretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 381-MS-2024.-

San Luis, 23 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11151203/22 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal LEYES OSCAR RAFAEL D.N.I. N° 25.091.254; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va.,

9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que el Área Gestión Previsional y Retiros de Seguridad evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83;

Que en act. DOCEXT 2695427/22 obran Certificación de Servicios, Certificación de Responsabilidad Funcional prestados por el peticionante expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos y Dictamen del Asesor Legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DOCEXT 1182310/23 obra formulario de ANSES P.S 6.1-Afectación de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicio computables emitido por el ex Subprograma Previsional y Retiros de Seguridad dependiente del ex Programa Capital Humano del ex Ministerio de Hacienda Pública;

Que en act. DICLEG 35672/23 obra vista del ex Cuerpo de Asesores Letrados del ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto;

Que en act. DOCEXT 1182310/23 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4°, 6°, 9° Inc. a), 10°, 13° Punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. NOTAMP 724918/23 da vista de Ley Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 174364/23 obra intervención del ex Subprograma Sumarios Administrativos informando que el Suboficial Principal LEYES OSCAR RAFAEL D.N.I. N° 25.091.254, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° Inc. a), 10°, 13° Punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal LEYES OSCAR RAFAEL D.N.I. N° 25.091.254.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.-Con copia autorizada del presente Decreto pase a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación.-

Art. 5°.-Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 719-MS-2023-

San Luis, 26 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2- SGG-2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios, Secretarios de Estado y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 24-SGG-2023 que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la Sub Directora Capacitación y Profesionalización Continua dependiente del Instituto Superior de Seguridad Pública de la Provincia Rectorado del Ministerio de Seguridad de la provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora MARTÍNEZ MARÍA SOLEDAD, D.N.I. N° 35.908.876, como Sub Directora Capacitación y Profesionalización Continua dependiente del Instituto Superior de Seguridad Pública de la Provincia Rectorado del Ministerio de Seguridad de la provincia de San Luis.-

Art. 2°.- Conceder licencia por cargo de mayor jerarquía, en los términos del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la señora MARTINEZ MARIA SOLEDAD, D.N.I. N° 35.908.876, en VEINTE (20) horas como Profesor Dedicación Semiexclusiva en el Instituto Superior de Educación e Innovación, inter duren las funciones asignadas en el Art. 1° del presente Decreto-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Instituto Superior de Seguridad Pública de la Provincia- Rectorado, y a la interesada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria de Estado de Seguridad, el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 720-MS-2023-

San Luis, 26 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2- SGG-2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios, Secretarios de Estado y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 24-MS-2023 que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad, y;

CONSIDERANDO

Que se hace necesario designar al Subdirector Innovación Tecnológica en Seguridad Vial dependiente de la Dirección Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad de la provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al LIC. CARBONELL MATIAS ESTEBAN, D.N.I. N° 32.410.113, como Subdirector Innovación Tecnológica en Seguridad Vial dependiente de la Dirección Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad de la provincia de San Luis.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis, Dirección Seguridad Vial y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública -

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 721-MS-2023-

San Luis, 26 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2- SGG-2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios, Secretarios de Estado y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 24-MS-2023 que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la Subdirectora Recursos Humanos dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial del Ministerio de Seguridad de la provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora ARABEL VERÓNICA CECILIA, D.N.I. N° 23.629.117, como Subdirectora Recursos Humanos dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de San Luis.-

Art. 2º Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis, Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial y a la interesada.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 722-MS-2023.-

San Luis, 26 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2- SGG-2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios, Secretarios de Estado y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 24-MS-2023 que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad, y:

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la Jefa de Área Contable dependiente del Área Administrativa de la Dirección Prevención y Gestión de Emergencias del Ministerio de Seguridad de la provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora GARRO, KAREN MELISA, D.N.I. N° 39.091.366, como Jefa de Área Contable dependiente del Área Administrativa de la Dirección Prevención y Gestión de Emergencias del Ministerio de Seguridad de la Provincia de San Luis.-

Art. 2º.- Retener la Categoría C. Planta Permanente del Ministerio de Seguridad de la señora GARRO, KAREN MELISA, D.N.I. N° 39.091.366, inter duren las funciones asignadas en el Art. 1º del presente Decreto.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Dirección Prevención y Gestión de Emergencias, Área Administrativa y a la interesada.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 723-MS-2023-

San Luis, 26 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2- SGG-2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios, Secretarios de Estado y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 24-MS-2023 que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad, y.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Subdirector Coordinación Operativa dependiente de la Dirección Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad de la provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor GARAY

DIEGO ROBERTO, D.N.I. N° 27.167.050, como Subdirector Coordinación Operativa dependiente de la Dirección Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad de la provincia de San Luis.-

Art. 2º.- Retener el cargo de Sub Comisario, Planta Permanente de Policía de la Provincia del señor GARAY DIEGO ROBERTO, D.N.I. N° 27.167.050, inter duren las funciones asignadas en el Art. 1º del presente Decreto.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincial de San Luis, Dirección Seguridad Vial y al interesado.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 746-MS-2023.-

San Luis, 28 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-000011270962/23 y el Decreto N° 11486-MS-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de noviembre de 2023 se firmó el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Seguridad y la Asociación Civil SAN LUIS FUTBOL CLUB;

Que el Convenio mencionado ut-supra establece la prestación del servicio de seguridad a través de Policía de la Provincia de San Luis para los encuentros de fútbol en los que el club juegue de local y que se realicen en el marco de las fechas oficiales del campeonato de Primera División de Fútbol Femenino de la Asociación de Fútbol Argentino (AFA);

Que la cláusula tercera del Convenio dispone que el mismo puede rescindirse si alguna de las partes así lo decidiera;

Que, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, el Ministerio de Seguridad ha decidido no continuar con la prestación en adelante;

Que obra intervención de Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad encuadrando la presente solicitud en lo manifestado en la cláusula tercera del Convenio citado, las facultades atribuidas por el Decreto N° 2-SGG-2023 y el Decreto N° 150-SGG-2023 y por razones de oportunidad, merito y conveniencia, no existiendo controversia para el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Rescindir, a partir de la firma de la presente Decreto, el Convenio de Colaboración de fecha 28 de noviembre de 2023, homologado por Decreto N° 11486-MS-2023 y suscrito entre el Ministerio de Seguridad y la Asociación Civil SAN LUIS FÚTBOL CLUB, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.-

Art. 2º.-Hacer saber a la Asociación Civil SAN LUIS FÚTBOL CLUB y Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria de Estado de Seguridad.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa

DECRETO N° 773-MS-2023.-

San Luis, 29 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4130970/22 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Comisario General BARROSO ALBERTO ARIEL D.N.I. N° 22.541.671; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscrito entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va.,

9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que el Área Gestión Previsional y Retiros de Seguridad evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83;

Que en act. DOCEXT 2483937/22 obran Certificación de Servicios, Certificación de Responsabilidad Funcional prestados por el peticionante expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos y Dictamen del Asesor Legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DOCEXT 1212615/23 obra formulario de ANSES P.S 6.1-Afectación de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicio computables emitido por el ex Subprograma Previsional y Retiros de Seguridad dependiente del ex Programa Capital Humano del ex Ministerio de Hacienda Pública;

Que en act. DICLEG 36621/23 obra vista del ex Cuerpo de Asesores Letrados del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto;

Que en act. DOCEXT 1212615/23 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4°, 6°, 9° Inc. a), 10°, 13° Punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. INFORM 732830/23 da vista de Ley Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 174447/23 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Comisario General BARROSO ALBERTO ARIEL D.N.I. N° 22.541.671, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° Inc. a), 10°, 13° Punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14.-

Art. 2°.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario General BARROSO ALBERTO ARIEL D.N.I. N° 22.541.671.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.-Con copia autorizada del presente Decreto pase a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación.-

Art. 5°.-Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 382-MDH-2024.-

San Luis, 23 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1180072/24, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar en el cargo de Subdirección Gestión de Recursos Económicos dependiente de la Dirección Sistematización y Gestión de Recursos del Ministerio de Desarrollo Humano;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de

Subdirector de Gestión de Recursos Económicos dependiente de la Dirección Sistematización y Gestión de Recursos del Ministerio de Desarrollo Humano, al señor CARLOS AUGUSTO MALDONADO, D.N.I. N° 27.953.735.-

Art. 2°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Ministerio de Desarrollo Humano y al interesado.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 828-MDH-2023.-

San Luis, 30 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-12200569/23, por el cual el Ministerio de Desarrollo Humano tramita ampliación presupuestaria, autorización y adjudicación de la Contratación Directa realizada para la compra de productos alimenticios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 732774/23 el Ministerio de Desarrollo Humano, solicita ampliación presupuestaria, para afrontar el costo y gasto demandado en la Contratación Directa para la adquisición de productos alimenticios destinados a ser entregados a diversas organizaciones de ayuda social, cultos y demás entidades afines, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 35.200.000,00);

Que en act. FORMUL 1151051/23 obra propuesta de la firma DISTRIBUIDORA MAG por un monto de CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 102.399.800,00), act. FORMUL 1151052/23 obra propuesta de la firma ALVEAR S.R.L. por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 35.200.000,00), y en act. FORMUL 1151053/23 obra propuesta de la firma LA ESPERANZA S.R.L. por un monto de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 58.465.300,00);

Que act. NOTAB 100067305/23 obra planilla comparativa de propuestas presentadas por los oferentes planilla comparativa de precios, de donde surge la intención de contratar con la firma DISTRIBUIDORA ALVEAR SRL;

Que en act. DOCEXT 245631/23 obra nota de la Dirección Emergencia Social del Ministerio de Desarrollo Humano, solicitando la autorización para una Contratación Directa para la adquisición de productos alimenticios destinados a ser entregados a diversas organizaciones de ayuda social, cultos y demás entidades afines, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 35.200.000,00);

Que en act. PREV 10130197/23 obra imputación preventiva por un monto de PESOS TRECE MILLONES CON 00/100 (\$ 13.000.000,00) y en act. PREV 10132300/23 obra ajuste de imputación preventiva por un monto de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 33/100 (\$ 1.145.236,33)

Que en act. PTPGAS 55505/23 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios por un monto de PESOS VEINTIUN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 67/100 (\$ 21.054.763,67) y en act. RCRE 10131598/23 obra Reserva de Crédito Presupuestario;

Que en act. INFORM 365894/23 ha tomado intervención la Dirección Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse con encuadre con encuadre en los Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 exceptuando el caso de las disposiciones del Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010;

Que act. NOTAMP 733883/23 obra intervención de la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano encuadrando el caso en las disposiciones del Decreto N° 150-SGG-2023;

Que act. NOTAMP 733889/23 obra intervención de la Dirección de Contaduría General de la Provincia encuadrando el caso en el Art. 8° del Decreto N° 150-SGG-2003, exceptuando el mismo de las disposiciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, de las disposiciones del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022 y del Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010;

Que en act. DICFIS 111545/23 obra intervención de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para dictarse el acto administrativo pertinente mediante el cual se autorice la contratación con las firmas adjudicadas.

cadadas por autoridad competente, con encuadre legal en las disposiciones del Artículo 8° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 150- SGG-2023.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022, Art. 8° del Decreto N° 150-SGG-2003, exceptuando el mismo de las disposiciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, de las disposiciones del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022 y del Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc	Ppal	Importe
1	16	13	19	04	1-01	5	1	21.054.763,67

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Importe
1	16	12	18	01	1-01	5	1	21.054.763,67

Art. 3°.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección Emergencia Social del Ministerio de Desarrollo Humano, en la Contratación Directa para la adquisición de productos alimenticios destinados a ser entregados a diversas organizaciones de ayuda social, cultos y demás entidades afines.-

Art. 4°.-Adjudicar la Contratación Directa realizada para la adquisición de productos alimenticios destinados a ser entregados a diversas organizaciones de ayuda social, cultos y demás entidades afines a la firma ALVEAR S.R.L. por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 35.200.000,00), correspondiente a su propuesta obrante en act. act. FORMUL 1151052/23.-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente año 2023:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc	Ppal	Importe
1	16	13	19	04	1-01	5	1	35.200.000,00

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección Presupuesto Público, Dirección Emergencia Social, Ministerio de Desarrollo Humano y a la firma ALVEAR S.R.L. -

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Mónica Mariela Becerra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 839-MDH-2023.-

San Luis, 31 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por señora MARIA DEL CARMEN MALTESE, D.N.I. N° 13.133.375, al cargo de Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Humano a partir del 28 de diciembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar a partir del 28 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la señora MARIA DEL CARMEN MALTESE, D.N.I. N° 13.133.375, al cargo de Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Humano.-

Art. 2°.- Reintegrar a partir del 28 de diciembre de 2023, a la señora MARIA DEL CARMEN MALTESE, D.N.I. N° 13.133.375, al cargo Categoría- Convenio 11-Docentes, Planta Permanente del Instituto Superior de Seguridad Pública "Juan P. Pringles" del Ministerio de Seguridad.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Ministerio de Desarrollo Humano, Ministerio de Seguridad y a la interesada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Mónica Mariela Becerra

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

En el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis, número de edición N° 15.741, de fecha 14 de febrero del dos mil veinticuatro, en la sección Administrativas, se omitieron las firmas del Decreto 843 pertenecientes a la Secretaría General de la Gobernación.

Dese por corregida y válida la publicación mencionada.

DECRETO N° 843-SGG-2024.-

San Luis, 07 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1310414/24; y,

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Aprobar el "Protocolo para la actuación ante daños a bienes del Estado Provincial" que como ANEXO, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.2°.-Instruir a los representantes de la voluntad estatal, en las sociedades del estado, a adoptar el "Protocolo para la actuación ante daños a bienes del Estado Provincial", que como ANEXO forma parte integrante del presente.-

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 701-SGG-2023.-

San Luis, 26 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es imperante la necesidad de disponer las bajas y altas de los firmantes de las cuentas bancarias oficiales de la Secretaría General de la Gobernación, que se encuentran vigentes al día de la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 68 de la Ley N° VIII- 0256-2004 y Decreto N° 2863-MC-2004.-

Art.2°.- Disponer la baja de los firmantes de la Cuenta Bancaria Oficial N° 9290000622 Denominada: CENTRO ACTIVIDADES HIPICAS TERRAZAS DEL PORTEZUELO de la Secretaría General de la Gobernación, radicada en el Banco de la Nación Argentina, que seguidamente se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
BERARDO MIGUEL ANGEL	25.455.971
PARNISARI PASCUARELLI JUAN PABLO	28.184.872
DEL CERRO MARÍA MONTSERRAT	26.213.069

Art.3°.- Disponer el alta de los firmantes de la Cuenta Bancaria Oficial N° 9290000622 Denominada: CENTRO ACTIVIDADES HIPICAS TERRAZAS DEL PORTEZUELO de la Secretaría General de la Gobernación, radicada en el Banco de la Nación Argentina, que seguidamente se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
CARBONELL ROMINA ANDREA	30.569.540
VALENZUELA WALTER DANIEL	14.362.602
COSENTINO FATIMA BEATRIZ	31.047.923

Art.4°.- Autorizar a operar en la Cuenta Bancaria Oficial N° 9290000622 Denominada: CENTRO ACTIVIDADES HIPICAS TERRAZAS DEL PORTEZUELO de la Secretaría General de la Gobernación, radicada en el Banco de la Nación Argentina, con la firma conjunta de DOS (2) de las personas que seguidamente se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
CARBONELL ROMINA ANDREA	30.569.540
VALENZUELA WALTER DANIEL	14.362.602
COSENTINO FATIMA BEATRIZ	31.047.923

Art.5°.- Autorizar a la Dirección de Finanzas y Recursos a gestionar ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina, el cambio de firmantes de la Cuenta Corriente Oficial mencionada en los artículos precedentes.-

Art.6°.- Hacer saber a: Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaria General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Finanzas y Recursos.-

Art.7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Ge-

neral de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 702-SGG-2023.-

San Luis, 26 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es imperante la necesidad de disponer las bajas y altas de los firmantes de las cuentas bancarias oficiales de la Secretaría General de la Gobernación, que se encuentran vigentes al día de la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 68 de la Ley N° VIII-0256-2004 y Decreto N° 2863-MC-2004.-

Art.2º.- Disponer la baja de los firmantes de las Cuentas Bancarias Oficiales N° 24303620093671 de Villa Mercedes, Denominación: Complejo Molino Fénix; N° 32404780129330 de San Luis, Denominación: ATGP Complejo Molino Fénix y N° 32404780129433 de San Luis, Denominación: ATGP Música, de la Secretaría General de la Gobernación, radicadas en el Banco de la Nación Argentina, que seguidamente se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°
JOAQUIN RAUL BELTRAN	35.475.887
EXEQUIEL ALBERTO SCAREL	33.106.601
ENZO FABRICIO LUCERO	34.879.835

Art.3º.- Disponer el alta de los firmantes de las Cuentas Bancarias Oficiales N° 24303620093671 de Villa Mercedes, Denominación: Complejo Molino Fénix; N° 32404780129330 de San Luis, Denominación: ATGP Complejo Molino Fénix y N° 32404780129433 de San Luis, Denominación: ATGP Música, de la Secretaría General de la Gobernación, radicadas en el Banco de la Nación Argentina, que seguidamente se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
CARBONELL ROMINA ANDREA	30.569.540
VALENZUELA WALTER DANIEL	14.362.602
FONZAR FEDERICO HERNÁN	25.191.464

Art.4º.- Autorizar a operar en las Cuentas Bancarias Oficiales N° 24303620093671 de Villa Mercedes, Denominación: Complejo Molino Fénix; N° 32404780129330 de San Luis, Denominación: ATGP Complejo Molino Fénix y N° 32404780129433 de San Luis, Denominación: ATGP Música, de la Secretaría General de la Gobernación, radicadas en el Banco de la Nación Argentina, con la firma conjunta de DOS (2) de las personas que seguidamente se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
CARBONELL ROMINA ANDREA	30.569.540
VALENZUELA WALTER DANIEL	14.362.602
FONZAR FEDERICO HERNÁN	25.191.464

Art.5º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas y Recursos a gestionar ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina, el cambio de firmantes de las Cuentas Corrientes Oficiales mencionadas en los artículos precedentes. -

Art.6º.- Hacer saber a: Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Finanzas y Recursos.-

Art.7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 703-SGG-2023.-

San Luis, 26 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

Que durante el mes de enero del año 2024, la mayoría del personal de la Administración Pública Provincial, hará uso de la licencia anual reglamentaria,

vacaciones correspondientes al año 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que consecuentemente en el período señalado, se ralentiza el funcionamiento de los organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que no obstante ello, debe garantizarse la prestación de los servicios esenciales a cargo del Estado, como así también que las autoridades superiores cumplan normalmente con sus obligaciones conforme sea su competencia;

Que se hace necesario adecuar el esquema de funcionamiento de la Administración Pública Provincial a las circunstancias señaladas;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Disponer durante el mes de enero del año 2024, el cese actividades de la Administración Pública Provincial, diariamente, a partir de las catorce (14:00) horas.-

Art. 2º.- El personal cuyo horario es cumplido en turno vespertino, durante el citado mes, prestará sus funciones en el horario de 08:00 a 14:00 horas.-

Art. 3º.- Exceptuar de lo dispuesto en los Arts. 1º y 2º, a los funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial, personal del Ministerio de Turismo y Cultura y de la Dirección Prevención Ciudadana dependiente del Ministerio de Seguridad, organismo este último, que permanecerá de guardia permanente durante el mes de enero del año 2024.-

Art. 4º.- Los Organismos que cubran servicios esenciales (Seguridad, Salud, Televisión, D.O.S.E.P., etc.) deberán disponer una guardia a efectos de posibilitar la continuidad de dichos servicios.-

Art. 5º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos que anteceden, las autoridades ministeriales, dispondrán las medidas pertinentes a fin de garantizar la prestación de los servicios esenciales.-

Art. 6º.- Disponer, desde el 2 y hasta el 31 de enero del año 2024, la suspensión de todos los plazos procesales administrativos provinciales, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.-

Art. 7º.- Hacer saber a todos los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 705-SGG-2023.-

San Luis, 26 de Diciembre de 2023.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar en la Subdirección Jóvenes Becarios de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en la Subdirección Jóvenes Becarios, de la Secretaría General de la Gobernación, al señor ANDRÉS EUGENIO TULA, D.N.I N° 37.270.515.

Art. 2º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 706-SGG-2023.-

San Luis, 26 de Diciembre de 2023.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar en la Subdirección Protocolo dependiente de la Dirección de Actividades Oficiales de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en la Subdirección Protocolo dependiente de la Dirección de Actividades Oficiales de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora MÓNICA BEATRIZ OROZCO, D.N.I N° 14.542.443.

Art. 2°.- Retener la Categoría A, Planta Permanente, Escalafón General del Ministerio de Educación, a la señora MÓNICA BEATRIZ OROZCO, D.N.I N° 14.542.443, inter dure la función asignada en el Artículo 1° del presente Decreto.

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación, el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 754-SGG-2023.-

San Luis, 28 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-12270328/23, por el cual se tramita la adscripción del agente JORGE AUGUSTO DEL CERRO, D.N.I. N° 27.136.088, Categoría "E" del Escalafón General, Planta Permanente dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, para cumplir funciones en el Área Centro Administrativo "Ex Casa de Gobierno" dependiente de la Dirección de Intendencia de Edificios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 88792/23, obra situación de revista del agente JORGE AUGUSTO DEL CERRO, D.N.I. N° 27.136.088 donde surge que el mismo es Categoría "E" del Escalafón General, Planta Permanente de esta Secretaría General de la Gobernación;

Que resulta necesario dotar de personal el Área Centro Administrativo "Ex Casa de Gobierno" dependiente de la Dirección de Intendencia de Edificios Públicos de la Secretaría General de la Gobernación;

Que todo movimiento de personal que signifique el traslado de un agente de un Organismo de la Administración Pública Provincial a otro, tanto si se refiere dentro de una misma Área Ministerial, o hacia otra Área Ministerial, deberá hacerse por decreto del Poder Ejecutivo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Adscribir, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente JORGE AUGUSTO DEL CERRO, D.N.I. N° 27.136.088, Categoría "E" del Escalafón General, Planta Permanente dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, para cumplir funciones en el Área Centro Administrativo "Ex Casa de Gobierno" dependiente de la Dirección de Intendencia de Edificios Públicos de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art.2°.- La Dirección de Recursos Humanos, realizara la transferencia e imputación correspondiente, que demande la presente adscripción.-

Art.3°.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salida y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art.4°.- Hacer saber a: Área Centro Administrativo "Ex Casa de Gobierno", Dirección de Intendencia de Edificios Públicos, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Oficina Presupuesto Público y Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 825-SGG-2023.-

San Luis, 29 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-12281367/23, por el cual se tramita la reubicación del personal Escalafón General dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y, CONSIDERANDO:

Que resulta imperante dotar de empleados ante la nueva estructura del gabinete provincial dispuesta por el Decreto N° 2-SGG- 2023, que en su Art. 36 el cual faculta al Poder Ejecutivo a realizar reubicación del personal que sea necesario;

Que estos cambios son necesarios para lograr un Estado eficiente y moderno; optimizando la inversión del gasto público;

Que todo movimiento de personal que signifique el traslado de un agente de un Organismo de la Administración Pública Provincial a otro, tanto dentro de una misma Área Ministerial, o hacia otra Área Ministerial, deberá hacerse por decreto del Poder Ejecutivo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a los agentes del Escalafón General dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, según el siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CATEGORIA
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA		
QUIROGA CECILIA ALEJANDRA	26.042.716	"C"
MINISTERIO DE GOBIERNO		
GARRO GERARDO SIXTO	27.790.815	"C"
LABORDA IBARRA MATIAS FELIPE	26.737.535	"C"
LUCERO ANA GLADYS	12.920.949	"A"
PEINADO JUANA LAURA	25.252.161	"O"
SOSA MALLEMACI RICARDO LUIS	16.839.554	"E"
MINISTERIO DE SALUD		
CARRIZO JULIA ISABEL	14.144.162	"A"
FUNES FACUNDO LUCIANO	38.221.208	"C"
QUIROGA NATALIA BELEN	27.135.931	"E"
MINISTERIO DE EDUCACION		
MIRANDA LAUTARO	39.092.155	"D"
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO		
VALENZUELA ANGELITA LAURA	25.964.794	"C"
MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION		
BARRIOS ALICIA CRISTINA	14.144.628	"A"
EL PACHA VALERIA ALEJANDRA	31.047.373	"D"
TORRONTGUI MARIO MOISES	28.838.312	"E"
MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA		
CONTRERAS ALANIZ EDGAR EMANUEL	36.771.561	"C"
D'ANGELO BEATRIZ EVANGELINA	18.215.714	"A"
DE LA IGLESIA ANA PAULA	37.599.599	"D"
GOMEZ NADIA NATALIA IVANA	28.184.712	"D"
GRAUS QUIÑONES NELSON MARIELA	94.022.582	"D"
LABORDA IBARRA MARIA FLORENCIA	23.995.297	"C"
MATEO CARLOS ALBERTO	20.949.319	"C"
MIRANDA JUAN FRANCISCO	40.486.208	"C"
OLGUIN CLAUDIA ROXANA	21.382.331	"A"
RIQUERO MARTA RAQUEL	217.443.636	"A"
ROJOS GABRIELA ESTEFANIA	35.768.021	"C"
SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE		
ALESSIO FLORES SUSANA		
FLORINDA	16.839.665	"A"
SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE		
PARGA ARANCIBIA LEANDRO	25.675.243	"O"
SECRETARIA DE ESTADO DE ÉTICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTIÓN		
ARANIZ SERGIO ANDRES	29.232.267	"C"

Art.2°.- La Dirección de Recursos Humanos, realizara la transferencia e imputación correspondiente, que demande la presente adscripción.-

Art.3°.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art.4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, por sí y a cargo del Ministerio de Ciencia e Innovación, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, la señora Ministro Secretario

de Estado de Salud, el señor Ministro Secretario de Educación, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, el señor Secretario de Estado de Deporte, el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión.-

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez
Facundo Andrés Endeiza
Claudia Sara Spagnuolo
Guillermo Fabián Araujo
Federico Alberto Trombotto
Juan Manuel Rigau
Gabriel Andrés Rivero
Federico Javier Cacace
Ricardo Juan Andre Bazla

DECRETO N° 843-SGG-2023.-

San Luis, 31 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-12281488/23; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/71, obran Contratos de Prestación de Servicios, suscriptos en fecha 29 de Diciembre de 2023;

Que la Cláusula Primera de los Contratos citados, establece el lugar donde prestarán servicios los Contratados, y la Cláusula Segunda establece la remuneración mensual que percibirán;

Que la Cláusula Tercera establece la vigencia de los Contratos mencionados, pudiendo prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que a fs. 462, la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública informa el costo presupuestario, en tanto que a fs. 463 detalla la partida presupuestaria con la que se atenderá el presente gasto;

Que a fs. 464, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que el presente caso se deberá exceptuar de lo dispuesto en el Art. 3º y 4º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por el Decreto N° 4655-MHP-2023 y de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Exceptuar el presente caso de lo dispuesto en el Art. 3º y 4º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por el Decreto N° 4655- MHP-2023 y de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art.2º.- Homologar los Contratos de Prestación de Servicios, obrantes a fs. 1/71, estableciendo su vigencia desde el 2 de Enero de 2024 hasta el 31 de Marzo del año 2024.-

Art.3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Ins	Jur	U.E	Fte.Fto	C. Prog.	A.C.	Inc
1	10	10	1-01	01	01	1

Art.4º.- Suspender la vigencia de la Categoría D, Planta Contratada, Escalafón General del Área Museo de la Poesía Manuscrita "Juan Crisóstomo Lafinur", al señor Marcos Damián Velázquez, D.N.I. N° 28.775.454, inter duren las funciones asignadas en el contrato obrante a fs. 52, que por el presente se homologa.-

Art.5º.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la correspondiente notificación.-

Art.6º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8º.- Comunicar, publicar, dar Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 713-MG-2023.-

San Luis, 26 de Diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 40-MG-2023 se conformó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;

Que es necesario cubrir el cargo de Secretaria Privada del Ministerio de Gobierno;

Que el artículo 168, inc. 10 de la Constitución de la Provincia de San Luis confiere atribución para ello al titular del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETO:

Art. 1º.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora BEATRIZ BARROSO GATICA, D.N.I. N° 14.888.003, en el cargo de Secretaria Privada del Ministerio de Gobierno. -

Art. 2º.-Hacer saber a: todos los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Instituto Firma Digital de San Luis, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y a la interesada. -

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno; y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 759-MG-2023.-

San Luis, 28 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-12010617/23; y,

CONSIDERANDO:

Que la provincia de San Luis atraviesa una crítica situación económica y financiera, crisis alimentaria, altos índices de pobreza, crecimiento del delito, crisis y desorden en el sistema educativo y sanitario, y ha demostrado ante ello una ineficiente respuesta del poder público;

Que en razón de ello se ha dictado el Decreto N° 150-SGG-2023, por el cual se declara "...la emergencia pública en materia económica, financiera, administrativa, social, alimentaria, sanitaria, educativa y de seguridad por el término de UN (1) AÑO, prorrogable por igual período por el Poder Ejecutivo."

Que el mencionado Decreto dispone en su artículo 1º que "Durante la emergencia declarada, todos los organismos del Estado provincial deberán ajustar su actuación a los principios y las bases que se especifican seguidamente: 1. Proceder al reordenamiento de las finanzas públicas provinciales, con el objetivo de alcanzar la sostenibilidad fiscal. (...) 3. Generar condiciones para enfrentar la actual situación de emergencia alimentaria. (...) 5. Reestructurar las obligaciones en función de la disponibilidad presupuestaria y financiera...", entre otros;

Que por Decreto N° 11713-MHP-2023 se otorgó a la Municipalidad de Villa de la Quebrada un aporte no reintegrable por la suma de PESOS SIETE MILLONES CON 00/100 (\$7.000.000,00);

Que en act. INFOR 94267/23 el Director de Asuntos Municipales manifiesta que "...dada la situación crítica por la cual atraviesa la Provincia, sugerir se deje sin efecto lo dispuesto por el Decreto N° 11713-MHP-2023, a los fines de no agravar la situación financiera de la Provincia y que las consecuencias negativas se trasladen a las comunas que conforman la Provincia de San Luis.";

Que las razones invocadas por el Sr. Intendente mediante nota agregada en act. DOEXT 710017/23 no han sido suficientemente acreditadas en el expediente de referencia;

Que la situación de emergencia que ha sido fehacientemente probada, y descripta de manera exhaustiva y detallada en los considerandos del mencionado Decreto N° 150-SGG-2023, prevalece de forma evidente por sobre los motivos expuestos por el Municipio;

Que en act. DICLEG 36644/23 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, del cual surge que "...así como es atribución discrecional del Ejecutivo Provincial conceder aportes a los municipios (...) el Sr. Gobernador, contrario sensu, posee la competencia suficiente para disponer su revocación,

en base a las razones de hecho y de derecho que a continuación se exponen: En primer lugar, al no haberse concretado el pago del aporte, el acto administrativo que dispuso su otorgamiento no ha tenido principio de ejecución, motivo por el cual el Municipio no sufriría ningún perjuicio tras su revocación, considerando además que tampoco habría tenido que afrontar gastos extraordinarios por daños supuestamente causados por desastres naturales. Luego, el art. 22 in fine de la Ley N° VI-0156-2004 de Procedimiento Administrativo establece que "el acto administrativo regular (...) podrá ser revocado, modificado o sustituido por razones de oportunidad, mérito o conveniencia...". Al respecto, la situación de extrema gravedad económica, descripta pormenorizadamente en el Decreto N° 150-SGG-2023 (mérito), que atraviesa hoy (oportunidad) la provincia de San Luis, y la posibilidad de recuperar los fondos objeto del presente para ser destinados a afrontar la emergencia pública en materia económica, financiera, administrativa, social, alimentaria, sanitaria, educativa y de seguridad (conveniencia), configuran, sin atisbo de duda, los extremos requeridos por la norma para habilitar al titular del Poder Ejecutivo Provincial a disponer la revocación prevista en el citado artículo."

Que, por ello, la Asesoría Legal entiende que estarían dadas las condiciones necesarias para el dictado del acto administrativo por el cual se revoque el Decreto N° 11713-MHP-2023, en el marco de lo estipulado por el art. 22 in fine de la Ley N° VI-0156-2004 y art. 1° del Decreto N° 150-SGG-2023;

Que en act. DCFIS 111396/23 obra dictamen de Fiscalía de Estado, manifestando que "...dado la situación de Emergencia Pública decretada mediante Decreto N° 150 SGG-2023, se estaría en condiciones de proceder al dictado del acto administrativo pertinente mediante el cual se revoque el Decreto N° 11713-MHP-2023...";

Que en act. NOTAMP 732865/23 Contaduría General de la Provincia informa que "... En vistas de la situación de Emergencia Pública decretada, quedaría a criterio de la superioridad el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo mediante el cual se revoque el Decreto N° 11713-MHP-2023...";

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el art. 22 in fine de la Ley N° VI-0156-2004 y art. 1° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.-Revocar el Decreto N° 11713-MHP-2023, por el cual se otorgó al Municipio de Villa de la Quebrada la suma de PESOS SIETE MILLONES CON 00/100 (\$7.000.000,00) en concepto de aporte no reintegrable.-

Art. 3°.-Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y dependencias competentes del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a fin de desafectar las partidas presupuestarias a las cuales se imputara el presente gasto.-

Art. 4°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y, por intermedio de la Dirección de Asuntos Municipales, al municipio de Villa de la Quebrada.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno; y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

DECRETO N° 690-SGG-SAYDS-2023.-
San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2-SGG-2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la Jefa de Área de Prevención de Emergencias y Combate de Incendios Forestales de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable,

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la Señora AGOSTINA AUDEUT, D.N.I. N° 38.220.350, como Jefa de Área de Prevención de Emergencias y Combate de Incendios Forestales dependiente de la Subdi-

rección de Parques Provinciales y Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

Art. 2°.- Hacer saber a todos los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Presupuesto Público.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Señora Secretaria General de la Gobernación y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Javier Cacace
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 691-SGG-SAYDS-2023.-
San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Subdirector del Ente Administrador de Centros de Disposición Final y Reciclado de la Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable,

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al Doctor GERMÁN ANTONIO MONTEJANO, D.N.I. N° 16.772.683, como Subdirector del Ente Administrador de Centros de Disposición Final y Reciclado dependiente de Dirección de Gestión Ambiental de Residuos de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable. -

Art. 2°.- Hacer saber a todos los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Presupuesto Público.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Señora Secretaria General de la Gobernación y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Javier Cacace
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 692-SGG-SAYDS-2023.-
San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2-SGG-2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Director de Gestión Ambiental y Vinculación de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable,

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al Licenciado JOSÉ MATIAS RAYA, D.N.I. N° 27.402.044, como Director de Gestión Ambiental y Vinculación de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

Art. 2°.- Hacer saber a todos los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Presupuesto Público.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Señora Secretaria General de la Gobernación y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Javier Cacace
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 693-SGG-SAYDS-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2-SGG-2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la Subdirectora de Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable,

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Art. 1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la Profesora DANIELA ROXANA MONTALVINI, D.N.I. N° 32.370.054, como Subdirectora de Desarrollo Sostenible dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental y Vinculación de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable. -

Art. 2º.- Hacer saber a todos los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Presupuesto Público.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Señora Secretaria General de la Gobernación y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Javier Cacace
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 694-SGG-SAYDS-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2-SGG-2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Director de Gestión Ambiental de Recursos Hídricos de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable,

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Art. 1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al Contador Público ARTURO DANIEL NEGRI, D.N.I. N° 16.839.731, como Director de Gestión Ambiental de Recursos Hídricos de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable. -

Art. 2º.- Hacer saber a todos los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Presupuesto Público. -

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Señora Secretaria General de la Gobernación y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Javier Cacace
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 695-SGG-SAYDS-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2-SGG-2023 que establece las misiones

y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Director de Gestión Ambiental de Residuos de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable,

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Art. 1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al Técnico ANIBAL VALENTÍN CATTANEO, D.N.I. N° 14.467.081, como Director de Gestión Ambiental de Residuos de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable. -

Art. 2º.- Hacer saber a todos los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Presupuesto Público.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Señora Secretaria General de la Gobernación y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Javier Cacace
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 696-SGG-SAYDS-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El decreto de Necesidad y Urgencia N° 2-SGG-2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la Subdirectora de Parques Provinciales y Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable,

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la Abogada GIULIANA PAMELA TORTI, D.N.I. N° 37.268.723, como Subdirectora de Parques Provinciales y Áreas Naturales Protegidas dependiente de Dirección de Biodiversidad de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable. -

Art. 2º.- Hacer saber a todos los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Presupuesto Público. -

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Señora Secretaria General de la Gobernación y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Javier Cacace
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 697-SGG-SAYDS-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2-SGG-2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Director de Biodiversidad de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable,

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al Técnico DANIEL FEDERICO BERRO, D.N.I. N° 35.313.785, como Director de Biodiversidad de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable. -

Art. 2º.- Hacer saber a todos los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de

la Provincia y Dirección de Presupuesto Público.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Señora Secretaria General de la Gobernación y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Javier Cacace
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 698-SGG-SAYDS-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Subdirector de Gestión de Residuos y Vinculación Municipal de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable,

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al Ingeniero ALEXIS OSVALDO PHILLPOTT, D.N.I. N° 29.202.083, como Subdirector de Gestión de Residuos y Vinculación Municipal de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable. -

Art. 2°.- Hacer saber a todos los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Presupuesto Público.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Señora Secretaria General de la Gobernación y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Javier Cacace
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 699-SGG-SAYDS-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2-SGG-2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la Jefa de Área de Política Energética y Energías Renovables de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable,

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la Técnica ANA CAROLINA ORO, D.N.I. N° 34.877.630, como Jefa de Área de Política Energética y Energías Renovables dependiente de Dirección de Gestión Ambiental de Recursos Energéticos de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable. -

Art. 2°.- Hacer saber a todos los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Presupuesto Público.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Señora Secretaria General de la Gobernación y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Javier Cacace
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 700-SGG-SAYDS-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Jefe de Área de Monitoreo, Control y Fiscalización Ambiental de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable,

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al Magister ALEX EMMANUEL SIMIOLI, D.N.I. N° 30.157.221, como Jefe de Área de Monitoreo, Control y Fiscalización Ambiental dependiente de la Subdirección de Gestión Ambiental de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable. -

Art. 2°.- Hacer saber a todos los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Presupuesto Público.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Señora Secretaria General de la Gobernación y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Javier Cacace
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 818-SGG-SAYDS-2023-

San Luis, 29 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo, y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la Jefa de Área de Gestión Integral de Cuencas de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable,

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la Arquitecta MARIA LUZ TONINI, D.N.I. N° 16.839.814, como Jefa de Área de Gestión Integral de Cuencas dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental de Recursos Hídricos de la Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable. -

Art. 2°.- Hacer saber a todos los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Presupuesto Público. -

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Señora Secretaria General de la Gobernación y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Javier Cacace
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 819-SGG-SAYDS-2023-

San Luis, 29 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2-SGG-2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Jefe de Área de Ordenamiento Territorial

Ambiental de la Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable,
Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al Ingeniero OMAR DE LAZZER, D.N.I. N° 13.076.472, como Jefe de Área de Ordenamiento Territorial Ambiental dependiente de la Subdirección de Gestión Ambiental de la Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable. -

Art. 2°.- Hacer saber a todos los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Presupuesto Público. -

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Señora Secretaria General de la Gobernación y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública -

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Javier Cacace
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL

DECRETO N° 689-SGG-SVI-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado Vinculación Interjurisdiccional, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Subdirector de Vinculación Ciudadana, de la Secretaría de Estado de Vinculación Interjurisdiccional;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Joaquín Ariel Cambiaggi Holzmann D.N.I. N° 33.209.811, en el cargo de Subdirector de Vinculación Ciudadana, de la Secretaria de Estado Vinculación Interjurisdiccional.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, la señora Secretaria General de la Gobernación y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gabriela Gonzáles Riollo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION

DECRETO N° 707-MCel-2023.-

San Luis, 26 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2-SGG-2023 que establece misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 45-MCel-2023 que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Ciencia e Innovación; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al titular de la Dirección Vinculación Estratégica, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en la Dirección Vinculación Estratégica, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación,

al Abog. DELFOR JOSE SERGNESE, D.N.I. N° 25.712.321.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, por sí y a cargo del Ministerio de Ciencia e Innovación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 708-MCel-2023.-

San Luis, 26 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2-SGG-2023 que establece misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 45-MCel-2023 que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Ciencia e Innovación; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al titular de la Dirección Organización y Gestión, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en la Dirección Organización y Gestión, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, al Abog. ALFONSO HERNAN VERGES, D.N.I. N° 21.630.772.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, por sí y a cargo del Ministerio de Ciencia e Innovación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 709-MCel-2023.-

San Luis, 26 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2-SGG-2023 que establece misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 45-MCel-2023 que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Ciencia e Innovación; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar en el cargo de Jefe de Despacho del Ministerio de Ciencia e Innovación, a la señora VICTORIA LUCIA NICOLORICH, D.N.I. N° 24.509.101;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Jefe de Despacho del Ministerio de Ciencia e Innovación, a la señora VICTORIA LUCIA NICOLORICH, D.N.I. N° 24.509.101.-

Art. 2°.- Retener, la Categoría "A", Planta Permanente, Escalafón General de la Secretaria General de la Gobernación, a la señora VICTORIA LUCIA NICOLORICH, D.N.I. N° 24.509.101, inter dure la función asignada en Artículo 1° del presente Decreto.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, por sí y a cargo del Ministerio de Ciencia e Innovación y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 799-MCel-2023.-

San Luis, 29 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2-SGG-2023 que establece misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 45-MCel-2023 que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Ciencia e Innovación; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al titular de la Subdirección Innovación en Procesos, dependiente de la Dirección Innovación Productiva, del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en la Subdirección Innovación en Procesos, de la Dirección Innovación Productiva, del Ministerio de Ciencia e Innovación, al Abog. JUAN MARCELO VAGARIA, D.N.I. N° 26.792.666.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección Innovación Productiva, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, por sí y a cargo del Ministerio de Ciencia e Innovación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 800-MCel-2023.-**

San Luis, 29 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2-SGG-2023 que establece misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 45-MCel-2023 que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Ciencia e Innovación; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la titular del Área Planificación, dependiente de la Subdirección Innovación en Procesos, de la Dirección Innovación Productiva, del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el Área Planificación, dependiente de la Subdirección Innovación en Procesos, de la Dirección Innovación Productiva, del Ministerio de Ciencia e Innovación, a la señora MARIA TERESA DEL CARMEN LUCERO, D.N.I. N° 20.413.506.-

Art. 2°.- Retener, la Categoría "A", Planta Permanente, Escalafón General del Ministerio de Desarrollo Humano, a la señora MARIA TERESA DEL CARMEN LUCERO, D.N.I. N° 20.413.506, inter dure la función asignada en Artículo 1° del presente Decreto.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección Innovación Productiva, Subdirección Innovación en Procesos, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, por sí y a cargo del Ministerio de Ciencia e Innovación y la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Mónica Mariela Becerra****DECRETO N° 801-MCel-2023.-**

San Luis, 29 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2-SGG-2023 que establece misiones

y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 45-MCel-2023 que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Ciencia e Innovación; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al titular del Área Logística, dependiente de la Subdirección Innovación Ambiental y Red de Estaciones Meteorológicas (R.E.M.), de la Dirección Innovación Productiva, del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el Área Logística, dependiente de la Subdirección Innovación Ambiental y Red de Estaciones Meteorológicas (R.E.M.), de la Dirección Innovación Productiva, del Ministerio de Ciencia e Innovación, al señor NAHUEL CEJAS PEREZ DURAN, D.N.I. N° 40.485.253.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección Innovación Productiva, Subdirección Innovación Ambiental y Red de Estaciones Meteorológicas (R.E.M.), Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, por sí y a cargo del Ministerio de Ciencia e Innovación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 802-MCel-2023.-**

San Luis, 29 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2-SGG-2023 que establece misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 45-MCel-2023 que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Ciencia e Innovación; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al titular de la Subdirección Innovación Ambiental y Red de Estaciones Meteorológicas (R.E.M.), dependiente de la Dirección Innovación Productiva, del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en la Subdirección Innovación Ambiental y Red de Estaciones Meteorológicas (R.E.M.), de la Dirección Innovación Productiva, del Ministerio de Ciencia e Innovación, al señor FRANCO ENZO NERI SANDOVAL, D.N.I. N° 24.232.370.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección Innovación Productiva, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, por sí y a cargo del Ministerio de Ciencia e Innovación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 803-MCel-2023.-**

San Luis, 29 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2-SGG-2023 que establece misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 45-MCel-2023 que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Ciencia e Innovación; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la titular del Área Logística, dependiente de la Subdirección de Innovación Turística y Cultural, de la Dirección Innovación

en Desarrollo Humano, del Ministerio de Ciencia e Innovación;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el Área Logística, dependiente de la Subdirección de Innovación Turística y Cultural, de la Dirección Innovación en Desarrollo Humano, del Ministerio de Ciencia e Innovación, a la señora KARINA NATALIA GERARDO, D.N.I. N° 26.450.753.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección Innovación en Desarrollo Humano, Subdirección de Innovación Turística y Cultural, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, por sí y a cargo del Ministerio de Ciencia e Innovación.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 804-MCel-2023.-
San Luis, 29 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2-SGG-2023 que establece misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 45-MCel-2023 que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Ciencia e Innovación; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al titular del Área Relaciones Institucionales, dependiente de la Subdirección de Innovación Turística y Cultural, de la Dirección Innovación en Desarrollo Humano, del Ministerio de Ciencia e Innovación;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el Área Relaciones Institucionales, dependiente de la Subdirección de Innovación Turística y Cultural, de la Dirección Innovación en Desarrollo Humano, del Ministerio de Ciencia e Innovación, al Abog. MARCELO OLMOS, D.N.I. N° 33.428.268.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección Innovación en Desarrollo Humano, Subdirección de Innovación Turística y Cultural, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, por sí y a cargo del Ministerio de Ciencia e Innovación.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 805-MCel-2023.-
San Luis, 29 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2-SGG-2023 que establece misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 45-MCel-2023 que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Ciencia e Innovación; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al titular de la Dirección Innovación en Desarrollo Humano, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en la Dirección Innovación en Desarrollo Humano, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, a la señora MARCELA CARINA CADELAGO, D.N.I. N° 23.202.322.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General

de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, por sí y a cargo del Ministerio de Ciencia e Innovación.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 806-MCel-2023.-
San Luis, 29 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2-SGG-2023 que establece misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 45-MCel-2023 que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Ciencia e Innovación; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la titular del Área Tecnologías de la Información (TIC), dependiente de la Subdirección Promoción de la Modernización, de la Dirección Modernización del Estado, del Ministerio de Ciencia e Innovación;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el Área Tecnologías de la Información (TIC), dependiente de la Subdirección Promoción de la Modernización, de la Dirección Modernización del Estado, del Ministerio de Ciencia e Innovación, a la señora LETICIA BELEN PEREYRA SOSA, D.N.I. N° 33.231.659.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección Modernización del Estado, Subdirección Promoción de la Modernización, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, por sí y a cargo del Ministerio de Ciencia e Innovación.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 807-MCel-2023.-
San Luis, 29 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2-SGG-2023 que establece misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 45-MCel-2023 que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Ciencia e Innovación; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la titular de la Dirección Modernización del Estado, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en la Dirección Modernización del Estado, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, a la señora CECILIA ANALI ARTOLA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 29.887.912.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, por sí y a cargo del Ministerio de Ciencia e Innovación.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 808-MCel-2023.-

San Luis, 29 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2-SGG-2023 que establece misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 45-MCel-2023 que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Ciencia e Innovación; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la titular del Área Comunicaciones, dependiente de la Subdirección Análisis de Datos Estadísticos, de la Dirección de Estadísticas y Censos, del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el Área Comunicaciones, dependiente de la Subdirección Análisis de Datos Estadísticos, de la Dirección de Estadísticas y Censos, del Ministerio de Ciencia e Innovación, a la señora LOURDES MERLI SALINAS, D.N.I. N° 39.494.675.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Estadísticas y Censos, Subdirección Análisis de Datos Estadísticos, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, por sí y a cargo del Ministerio de Ciencia e Innovación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 809-MCel-2023.-**

San Luis, 29 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2-SGG-2023 que establece misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 45-MCel-2023 que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Ciencia e Innovación; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la titular de la Subdirección Análisis de Datos Estadísticos, dependiente de la Dirección de Estadísticas y Censos, del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en la Subdirección Análisis de Datos Estadísticos, de la Dirección de Estadísticas y Censos, del Ministerio de Ciencia e Innovación, a la señora LIVIA MABEL CORIA, D.N.I. N° 17.389.361.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Estadísticas y Censos, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, por sí y a cargo del Ministerio de Ciencia e Innovación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.- FIRMADO:

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 810-MCel-2023.-**

San Luis, 29 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2-SGG-2023 que establece misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 45-MCel-2023 que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Ciencia e Innovación; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la titular del Área Logística, dependiente

de la Subdirección Análisis de Datos Estadísticos, de la Dirección de Estadísticas y Censos, del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el Área Logística, dependiente de la Subdirección Análisis de Datos Estadísticos, de la Dirección de Estadísticas y Censos, del Ministerio de Ciencia e Innovación, a la señora SANDRA ELISA OLIVA, D.N.I. N° 22.688.618.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Estadísticas y Censos, Subdirección Análisis de Datos Estadísticos, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, por sí y a cargo del Ministerio de Ciencia e Innovación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 811-MCel-2023.-**

San Luis, 29 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2-SGG-2023 que establece misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 45-MCel-2023 que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Ciencia e Innovación; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al titular del Área Vinculación, dependiente de la Subdirección Análisis de Datos Estadísticos, de la Dirección de Estadísticas y Censos, del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el Área Vinculación, dependiente de la Subdirección Análisis de Datos Estadísticos, de la Dirección de Estadísticas y Censos, del Ministerio de Ciencia e Innovación, al señor CRISTIAN FEDERICO FRIAS, D.N.I. N° 31.184.223.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Estadísticas y Censos, Subdirección Análisis de Datos Estadísticos, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, por sí y a cargo del Ministerio de Ciencia e Innovación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 812-MCel-2023.-**

San Luis, 29 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2-SGG-2023 que establece misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 45-MCel-2023 que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Ciencia e Innovación; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la titular de la Subdirección Promoción de la Modernización, dependiente de la Dirección Modernización del Estado, del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en la Subdirección Promoción de la Modernización, de la Dirección Modernización del Estado, del Ministerio de Ciencia e Innovación, a la Abog. FLORENCIA ROCIO GIMENEZ CADELAGO, D.N.I. N° 39.396.327.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección Modernización del Estado, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, por sí y a cargo del Ministerio de Ciencia e Innovación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 813-MCel-2023.-

San Luis, 29 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2-SGG-2023 que establece misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 45-MCel-2023 que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Ciencia e Innovación; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la titular del Área Vinculación Tecnológica, dependiente de la Subdirección Promoción de la Modernización, de la Dirección Modernización del Estado, del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el Área Vinculación Tecnológica, dependiente de la Subdirección Promoción de la Modernización, de la Dirección Modernización del Estado, del Ministerio de Ciencia e Innovación, a la señora MARINA DEL CARMEN AGUILAR, D.N.I. N° 32.872.558.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección Modernización del Estado, Subdirección Promoción de la Modernización, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, por sí y a cargo del Ministerio de Ciencia e Innovación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 814-MCel-2023.-

San Luis, 29 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2-SGG-2023 que establece misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 45-MCel-2023 que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Ciencia e Innovación; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la titular del Área Proyectos Sociales, dependiente de la Subdirección de Innovación Turística y Cultural, de la Dirección Innovación en Desarrollo Humano, del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el Área Proyectos Sociales, dependiente de la Subdirección de Innovación Turística y Cultural, de la Dirección Innovación en Desarrollo Humano, del Ministerio de Ciencia e Innovación, a la señora ALICIA SUSANA ARRIETA, D.N.I. N° 22.387.886.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección Innovación en Desarrollo Humano, Subdirección de Innovación Turística y Cultural, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, por sí y a cargo del Ministerio de Ciencia e Innovación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 815-MCel-2023.-

San Luis, 29 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2-SGG-2023 que establece misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 45-MCel-2023 que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Ciencia e Innovación; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al titular de la Dirección Innovación Productiva, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en la Dirección Innovación Productiva, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, a la Abog. MARCELA BEATRIZ CARABIAS, D.N.I. N° 25.565.520.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, por sí y a cargo del Ministerio de Ciencia e Innovación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 816-MCel-2023.-

San Luis, 29 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2-SGG-2023 que establece misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 45-MCel-2023 que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Ciencia e Innovación; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la titular del Área Control, dependiente de la Subdirección Innovación Ambiental y Red de Estaciones Meteorológicas (R.E.M.), de la Dirección Innovación Productiva, del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el Área Control, dependiente de la Subdirección Innovación Ambiental y Red de Estaciones Meteorológicas (R.E.M.), de la Dirección Innovación Productiva, del Ministerio de Ciencia e Innovación, a la señora KARINA MARIELA GOMEZ ARROYUELO, D.N.I. N° 25.700.302.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección Innovación Productiva, Subdirección Innovación Ambiental y Red de Estaciones Meteorológicas (R.E.M.), Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, por sí y a cargo del Ministerio de Ciencia e Innovación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
SECRETARIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

DECRETO N° 710-MDH-SPD-2023.-

San Luis, 26 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N°2-SGG- 2023 que establece misiones y funciones de los Ministerios, Secretarios de Estado y Secretaria de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N°44-MDH- SPD-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Jefe de Área Relaciones con ONG y Municipios de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al ING. JOAQUIN FLORES, D.N.I. N° 35.475.876, en el cargo de Jefe de Área Relaciones con ONG y Municipios de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Secretaria de Estado de Actividades Logísticas y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, a la Sra. Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el Sr. Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Luis Marcelo Giraudo****Mónica Mariela Becerra****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 711-MDH-SPD-2023.-**

San Luis, 26 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N°2-SGG- 2023 que establece misiones y funciones de los Ministerios, Secretarios de Estado y Secretaria de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N°44-MDH- SPD-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Jefe de Subárea Discapacidad Motriz de la Secretaria de Estado de Personas con Discapacidad;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al SR. ANGEL WALTER DANIEL ROLANDO, D.N.I. N° 21.547.788, en el cargo de Jefe de Subárea Discapacidad Motriz de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad.-

Art. 2° Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Secretaria de Estado de Actividades Logísticas y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, a la Sra. Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el Sr. Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Luis Marcelo Giraudo****Mónica Mariela Becerra****Néstor Alberto Ordoñez****MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO****DECRETO N° 712-MDP-2023.-**

San Luis, 26 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al señor CESAR FERNANDO OLIVA, D.N.I. N°

24.398.489, en el cargo de Director de Valor Agregado y Vinculación Compre Local dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor CESAR FERNANDO OLIVA, D.N.I. N° 24.398.489, en el cargo de Director de Valor Agregado y Vinculación Compre Local dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Dirección de Recursos Humanos; Dirección de Presupuesto Público; Dirección de Valor Agregado y Vinculación Compre Local; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y notificar al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA****DECRETO N° 8205-MHP-2023.-**

San Luis, 15 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8241454/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA DEL CARMEN PANELO DIVITO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de agosto de 2023, a la docente MARIA DEL CARMEN PANELO DIVITO, D.N.I. N° 32.545.523, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 6to. año 5ta. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 8206-MHP-2023.-**

San Luis, 15 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8280004/23, por el cual tramita la designación de la docente MAIA BRACONI HAFFORD, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 24 de julio de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular, MARIA MARCELA LIBAAK, a la docente MAIA BRACONI HAFFORD, DNI N° 42.997.571, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera III y IV (Perfil Inglés), en 2do año 3ra. división, Modalidad Ciencias Naturales, Especialidad Salud, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 1", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de

Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8207-MHP-2023.-

San Luis, 15 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8240670/23, por el cual tramita la designación de la docente CAROLINA BARROSO FERNANDEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 09 de agosto de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular ADRIANA MABEL DIAZ GIL, a la docente CAROLINA BARROSO FERNANDEZ, D.N.I. N° 29.621.568, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en DOS (2) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN GRAL. N° 44-DPJ-2024.-

San Luis, 14 de Febrero de 2024.-

VISTO:

Las actuaciones administrativas obrantes en legajo archivo N° 58/3, perteneciente a la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CIUDAD DE LA PUNTA", con domicilio en Av. Serrana S/N, Ciudad de La Punta, Dpto. Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 899 consta nota presentada por el delegado Interventor de la entidad de marras designado mediante Resolución General N° 57-DPCyFPJ-2019, solicitando prórroga del proceso de Intervención en aras de continuar organizando y gestionando el funcionamiento para que dicho organismo cumpla con las expectativas de la comunidad.-

Que resulta conveniente hacer lugar a la solicitud de Sr. MATÍAS DAMIAN ARIAS, D.N.I. N° 30.019.469, a fin de facilitar la reorganización institucional de la entidad.-

Que atento a ello y en uso de las atribuciones establecidas en Art. 7º Inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703), Resolución Gral. N° 38-DPCYFPJ-2018 y demás disposiciones de la materia, esta Oficina está facultada para fiscalizar, controlar e intervenir las entidades inscriptas como Personas Jurídicas en EXCLUSIVO INTERES PUBLICO.-

LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

Art. 1º EXTENDER por el término de treinta (30) días corridos a partir de su notificación personal, la PRORROGA de INTERVENCIÓN concedida por Resolución N° 57-DPCyFPJ-2019 de fecha 03 de Septiembre del año 2019 a la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CIUDAD DE LA PUNTA", con domicilio en Av. Serrana S/N, Ciudad de La Punta Dpto. Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis-

Art. 2º RATIFICAR en sus funciones de Interventor al Sr. MATIAS DAMIAN ARIAS, D.N.I. N° 30.019.469, para continuar con el desarrollo de sus actividades tendientes a la regularización definitiva de la entidad.-

Art. 3º Dentro de este periodo de prórroga deberá llamar a asamblea a fin

de que quede conformada la nueva comisión directiva de la entidad.-

Art. 4º NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y oportunamente ARCHIVESE.

DRA. MARÍA LORENA DOMÍNGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e. y v: 16 Feb.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE FRAGA

DECRETO

DECRETO N° 51-MCF-2024.-

Fraga, 25 de enero del 2024.-

VISTO:

El Artículo N° 261 de la Constitución Provincial. Ley N° XII-0622-2008 y la Ley N° XV-0390-2004; y

CONSIDERANDO:

Que la empleada, Sra. Bravo Mabel Daniela ha prestado servicios de manera contratada desde julio del año 1994 en la Cooperativa de Agua potable y otros Servicios Públicos, entidad que se absorbe posteriormente por la Municipalidad Comisionada de la Localidad de Fraga, pasando a cumplir funciones bajo este último ente gubernamental, desde febrero del año 2018 hasta la fecha actual, demostrando un compromiso y desempeño destacado en sus responsabilidades;

Que durante su período contratado, la Sra. Bravo Mabel Daniela ha cumplido satisfactoriamente con las funciones asignadas, contribuyendo significativamente al logro de los objetivos y metas de este Municipio. Por otro lado, la ocupación de la Sra. Bravo ha sido objeto de evaluación continua, y los resultados de dicha valoración indican un nivel de competencia y eficiencia que respalda su permanencia en la organización de forma permanente;

Que se ha tomado en cuenta que la Sra. Bravo ha demostrado una alineación con los valores y la cultura organizacional del Municipio, promoviendo un ambiente de trabajo colaborativo y respetuoso;

Que se reconoce la importancia de brindar estabilidad laboral a los empleados comprometidos y capacitados, a planta permanente refuerza el compromiso del Municipio con sus colaboradores;

Que el acto administrativo a realizarse por el presente instrumento se encuentra contemplado en el presupuesto 2024 aprobado por EXD-1220177-23, expedido por la Honorable Cámara de Diputados.

Que la Constitución Provincial en su artículo 261 inciso 4 establece como atribución del Intendente Municipal el nombrar y remover los funcionarios y demás agentes de la administración municipal;

Que se ha acreditado la idoneidad de las personas para el cargo según las disposiciones del Art. 9º de la Ley N° XV-0390-2004, como así también los requisitos impuestos en el Art. 10º en la mencionada norma;

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL COMISIONADO DE FRAGA

RESUELVE:

Art. 1º. ENCUADRAR el presente caso en las disposiciones del inciso 4 artículo 261 de la Constitución Provincial y del artículo 3 de la Ley N° XV-0390-2004.

Art. 2º. Designese a partir del 26 de enero del 2024 a la Sra. Bravo Mabel Daniela D.N.I 21.382.882, como Personal Administrativo del escalafón "E", pertenecientes a la Planta Permanente.

Art. 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas destinadas al efecto en el Presupuesto.

Art. 4º. El presente será suscripto por el Sr. Intendente Comisionado de la Localidad de Fraga, el Sr. Argenio Gastón.

Art. 5º. Comuníquese, publíquese y archívese.-

DR. GASTON ARGENIO

Intendente

SPP

e. y v: 16 Feb.

MUNICIPALIDAD DE LAS AGUADAS

RESOLUCION

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 02-2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La proximidad del Festival N° 33 "Cuna de los Hacheros" de la localidad de

Las Aguadas, a llevarse a cabo el día sábado 17 de febrero del 2024, al aire libre en la plaza central;

Que, como consecuencia de esta festividad se produce una importante actividad comercial;

Que es indispensable reglamentar adecuadamente los horarios de las actividades comerciales.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LAS AGUADAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ART. 1º: El horario para quienes desarrollen las actividades en los puestos de feriantes y gastronómicos en el Festival N° 33 "Cuna de los Hacheros" en la localidad de Las Aguadas, será a partir del sábado 17 de febrero a las 17hs exclusivamente.

ART. 2º: El horario de atención al público para los locales comerciales del Pueblo de Las Aguadas, será hasta las 17hs del día sábado 17 de febrero, debiendo permanecer cerrado hasta el día domingo 18 de febrero a las 12hs.

ART. 3º: En el caso de los comerciantes que desean abrir su local finalizando el evento municipal deberán contar con habilitación municipal.

ART. 4º: Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

GLADYS ELENA QUIROZ

Intendente comisionado

Alexis Nahuel Bou

Secretaria Municipal

SPP e. 16 Feb.

ASAMBLEAS

Convocatoria: Asamblea Ordinaria de Biblioteca Popular Hagan de las Palabras

Orden del día: Presentación Memoria y Balance 2023

Día: 2 de marzo 2024, a las 10 Hs en Emilio Di Pascuo 409, Villa de la Quebrada.

Presidente: Diego Cerizola Rodriguez.-

C: 188 \$ 2.040,00 e. y v: 16 Feb.

LICITACIONES

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-ACTySSL-2024.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Contratación de Servicios de traslados para el personal perteneciente al instituto autopista de la información (MAY), y la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis (Actyssl)".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0000-1020539/24.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos doscientos ochenta y nueve millones doscientos cinco mil trescientos setenta y tres con 60/100 (\$ 289.205.373,60).-

VALOR DEL PLIEGO: pesos doscientos ochenta y nueve mil doscientos cinco con 37/100 (\$289.205,37).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis, Terrazas del Portezuelo – Edificio de Descentralización Administrativa, Torre III – Piso 3, Ciudad de San Luis - Provincia de San Luis, día 4 de marzo de 2024 a las 10:00hs.-

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 1º de marzo de 2024.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5º del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar.-

C: 189 \$ 6.150,00 e. 16 y v: 21 Feb.

COMERCIALES

CESION Y VENTA DE CUOTAS PARTES TECMETAL SRL

En la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, a los 04 días del mes de diciembre de 2023, entre el Sr. ALEJANDRO LUIS PROSEN (DNI 34421869) nacido el día 19 de Junio de 1989, casado en primeras nupcias en fecha 21 de Septiembre de 2022 con la Sra. LUCIANA NOVILLO HOLLMANN (DNI 36046653), con domicilio real en la calle Dr. Mestre N° 410 de la Ciudad de Villa Mercedes, en adelante el VENDEDOR/CEDENTE por una parte; el Sr. RODOLFO ENRIQUE PROSEN (DNI 28.692.922) nacido el día 17/12/1980 de estado civil divorciado

de acuerdo a Sentencia de Divorcio N° 160 de fecha 11/10/2022 dictada en autos caratulados "PROSEN RODOLFO ENRIQUE c/ JOFRE VIVIANA LUCRECIA s/ DIVORCIO UNILATERAL" (EXPTE 372060/21), que tramitaron por ante el Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 2 de la Segunda Circunscripción judicial San Luis, con domicilio real en calle Estado de Israel 970, de la ciudad de Villa Mercedes, en adelante el "COMPRADOR PROSEN"; y finalmente, por otra la SRA.FLAVIA GABRIELA LOPEZ (DNI 30687452) nacida el día 19/01/1984 , casada en primeras nupcias con el Sr. Monasterio, Luciano Eduardo,(DNI 28.491.741) con domicilio real en Justo Daract N° 173 de la ciudad de Villa Mercedes, en adelante la "COMPRADORA LOPEZ", han convenido celebrar el presente contrato de CESION y VENTA DE CUOTAS SOCIALES, el cual se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. 1) PRIMERA CESIÓN Y VENTA : El "VENDEDOR/CEDENTE", CEDE, VENDE Y TRANSFIERE a favor del "COMPRADOR PROSEN" la cantidad de TREINTA Y NUEVE (39) cuotas, equivalentes a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$390.000,00), con la totalidad de los derechos políticos y patrimoniales incorporados a las mismas al día de la fecha emitidas por TECMETAL SRL y representativas del 39% del capital social de la empresa, los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago total, dejando aclarado el "VENDEDOR/CEDENTE" que queda totalmente desinteresado por esa suma. 2) SEGUNDA CESION Y VENTA: El VENDEDOR/CEDENTE CEDE, VENDE Y TRANSFIERE a favor de la COMPRADORA LOPEZ la cantidad de DIEZ (10) cuotas, equivalentes a la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), con la totalidad de los derechos políticos y patrimoniales incorporados a las mismas al día de la fecha emitidas por TECMETAL SRL y representativas del 10% del capital social de la empresa, los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago total, dejando aclarado el "VENDEDOR/CEDENTE" que queda totalmente desinteresado por esa suma.

En este sentido, El "VENDEDOR/CEDENTE" se aparta de la sociedad renunciando a sus derechos sociales y patrimoniales, los que quedan, a partir de la fecha de este instrumento, subrogados a favor de los compradores/cesionarios en los porcentajes según adquieren y ostentan, y que aceptan de conformidad.- EL VENDEDOR/CEDENTE declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene re-clamo alguno que formular, de tal manera que queda totalmente desvinculado de LA SOCIEDAD. LOS COMPARECIENTES, declaran que a través de los estados contables comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de LA SOCIEDAD que aceptan y ratifican totalmente.- EL VENDEDOR/CEDENTE declara: (a) que no está inhibido para disponer de sus bienes; (b) que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición.

CONFORMIDAD. Encontrándose presente en este acto la esposa del VENDEDOR/CEDENTE, SRA. LUCIANA NOVILLO HOLMAN (D.N.I. No DNI 36046653, presta conformidad a la presente cesión/venta, firmando en prueba de ello al pie en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el art. 1277 del CC.

SEGUNDA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA QUINTA Y SEPTIMA DEL CONTRATO SOCIAL.

En consecuencia, a partir de la fecha, y por este documento, quedan modificadas las siguientes cláusulas del contrato social:

"QUINTA CAPITAL SOCIAL: El capital social queda fijado en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00), dividido en CIEN (100) cuotas, de PESOS DIEZ (\$10.000,00) cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: El Sr. RODOLFO ENRIQUE PROSEN : NOVENTA (90) cuotas (51 cuotas que ya tenía en forma precedente con más 39 cuotas que adquiere en este acto), equivalentes a la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000,00) ; Y LA SRA. FLAVIA LOPEZ : DIEZ (10) cuotas, equivalentes a la suma de CIEN MIL (\$100.000,00).

CLÁUSULA SEPTIMA: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de UN (1) socio-gerente, siendo en este caso designado el Sr. RODOLFO ENRIQUE PROSEN, (D.N.I. No DNI 28.692.922), quien acepta el cargo y deberá usar su firma individual precedida del sello de la razón social. La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en las extrañas a su objeto social. Para los fines sociales el administrador podrá: a) Operar con toda clase de bancos, sean oficiales o privados, y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera; En especial realizar todas las operaciones, crediticias o no, posibles con el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, Banco Galicia, Banco BBVA, Banco Patagonia y Banco Santander Río; b) otorgar poderes generales o especiales a favor de cualquiera de los so-

cios o terceras personas para representarla en todo los asuntos judiciales y/o administrativo de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; c) tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas de todo tipo, construir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier contrato de otra naturaleza; d) podrán endosar documentos, abrir cuentas corrientes bancarias, girar cheques y también en descubierto, cuando se hallen autorizados por los bancos; e) representar a la sociedad en oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales, tribunales de trabajo y de faltas, juzgados nacionales o provinciales y de cualquier otro lugar de la República, gobiernos nacionales o provinciales y sus respectivos ministerios y reparticiones autárquicas o no; f) suscribir contratos con los Agentes del Sistema de Seguro de Salud y su ámbito de actuación tanto públicos como privados. La presente enunciación tiene carácter indicativo pero no limitativo de otras actividades y facultades de la sociedad, acorde con el objeto social.

TERCERA. TRANSITORIO: 1) NOMBRAMIENTO. GARANTÍAS. De acuerdo a lo establecido en la cláusula SEPTIMA, el cargo de GERENTE estará ocupado por el Sr. RODOLFO ENRIQUE PROSEN (D.N.I. No 28.692.922), quien se compromete a constituir una garantía personal en favor de la sociedad por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.350.000,00), todo de acuerdo con lo establecido en el Art. 256 de la Ley Gral. De Sociedades; a materializarse en una cuenta bancaria especial y a Nombre de la Sociedad. El administrador tiene la obligación de comunicar a la Sociedad los datos que individualizan dicha cuenta como así también la entidad financiera autorizada en la que opere. El administrador titular no puede disponer de dichos fondos durante el plazo de vigencia de su mandato. En el mismo sentido, LA COMPRADORA LOPEZ (FLAVIA GABRIELA LOPEZ, DNI 30687452, NUEVA SOCIA ADQUI-RENTE) se compromete a constituir una garantía personal en favor de la sociedad por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.350.000,00) a favor de la sociedad conforme a derecho corresponde.

2) DECLARACION: RODOLFO ENRIQUE PROSEN (D.N.I. No DNI 28.692.922), Gerente de la firma TECMETAL SRL, Y FLAVIA GABRIELA LOPEZ (DNI 30687452), "nueva socia compradora", en carácter de Declaración Jurada, manifiestan no encontrarse comprendidos dentro de los alcances del artículo 264 de la Ley General de Sociedades. Asimismo, en cumplimiento del Art. 256 de la Ley Gral. De Sociedades y en carácter de Declaración Jurada ambos constituyen domicilio especial en Ex Ruta 7 km 696,6 (sobre colectora sur) inmediaciones de esta ciudad de Villa Mercedes San Luis.

3) PODER DE INSCRIPCIÓN. EL CEDENTE/VENDEDOR, EL COMPRADOR PROSEN Y LA COMPRADORA LOPEZ otorgan por este documento, poder especial en favor de FLAVIA GABRIELA LOPEZ (DNI 30687452) y/o CAMILA LUCRECIA OJEDA ROSTAGNO CUIT 27-31748256-1 y/o CUELLO DAIRA MARTINA CUIT 23355122174 Y/O QUIENES ESTA O ESTAS DESIGNE/N POR ESCRITO Y BAJO SU/S FIRMA/S, por el término de dos años, con validez aún para después de su fallecimiento, para realizar todas las tramitaciones y diligencias necesarias hasta lograr la inscripción definitiva de la presente CESION/VENTA y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL ante las autoridades administrativas pertinentes.

4) TRANSMISIÓN POSICIÓN CONTRACTUAL LAS PARTES se obligan a prestar las conformidades pertinentes para realizar CESION DE POSICION CONTRACTUAL (Art. 1636 CCC) a terceros si le fuera solicitado, dentro del plazo de diez días de notificada la solicitud. El silencio o negativa implicará el incumplimiento expreso a la presente cláusula y traerá aparejada como SANCION una multa equivalente al 3% del monto total del presente contrato.

DRA. MARIA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 197 \$ 31.870,00 e. y v: 16 Feb

JUDICIALES

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que QUIROGA RODRIGO MARTIN, DNI N° 28.855.535, con domicilio en B° 500 Sur M° 127 CASA 11, ciudad de San Luis de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Público"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 1 de febrero del 2024.

MARÍA ELENA EDITH LUCERO
Presidente

C: 178 \$ 3.281,00 e: 12 y v: 16 Feb.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Luis; a cargo de la DRA. GABRIELA NATALIA RAMOSCA -JUEZ PROVISORIA, Prosecretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados: "RAFAEL CESAR TORRES s/SUCESION AB INTESTATO EXPTE. 403596/23" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON TORRES CESAR RAFAEL DNI 6.801.824.-

San Luis, 6 de FEBRERO de 2024

C: 179 \$ 3.490,00 e: 12 y v: 16 Feb.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que MALDONANO LAURA AYELEN, DNI N° 31.845.775, con domicilio en Mulleady N° 383, ciudad de Villa Mercedes de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad.-San Luis, 7 de febrero del 2024.-

MARÍA ELENA EDITH LUCERO
Presidente

C: 181 \$ 3.680,00 e: 12 y v: 16 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremías Pablo Ferez, juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 394207/23 "LIMINA EDITH YOLANDA S/SUCESION AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por DOÑA LIMINA EDITH YOLANDA DNI 8.211.085.

Villa Mercedes, San Luis, 01 de febrero de 2024.-

ANALÍA CELDRÁN -Prosecretaria

C: 184 \$ 3.680,00 e: 12 y v: 16 Feb.

ADM 15200/23

"CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO LABORAL N° 1 Y UN CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO LABORAL N° 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

EDICTO

ADMISIÓN DE POSTULANTES

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, en ADM 15200/23 y 15201/23, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaria de la Dra. Sandra Zulema Romero Guzmán, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008, y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que, conforme a lo resuelto en fecha 09/02/2024, se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

JUEZ DEL JUZGADO LABORAL N° 1 Y N° 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ADM 15200/23

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
ANGLADA NICOLAS ALEJANDRO	27.907.392
BERTOGLIO ALDANA YESSICA	33.430.824
BUSTOS MIGUEL OSCAR	24.681.128
COLAZO SOFIA ALICIA	32.896.516
FERNANDEZ MARIA BELEN	27.791.029
GONZALEZ TOBIAS ARIEL	26.165.139
MARIANI VARELA ALEJANDRA GABRIELA	36.415.098
PEREZ DEL VISO ADELA MARIA DEL VALLE	16.818.149
POLICASTRO EDUARDO JAVIER	23.812.062
SAKA GISELA MARIEL	27.758.056

JUEZ DEL JUZGADO LABORAL N° 1 Y N° 3 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION LABORAL ADM 15201/23

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
ANGLADA NICOLAS ALEJANDRO	27.907.392
BERTOGLIO ALDANA YESSICA	33.430.824
CAMISAY OMAR ENRIQUE	25.252.832
FERNANDEZ MARIA BELEN	27.791.029
GONZALEZ TOBIAS ARIEL	26.165.139
LIENDO LILIANA PATRICIA	25.870.725
PASCUET MARIANO	37.716.823

PEREZ DEL VISO ADELA MARIA DEL VALLE 16.818.149
ZAVALA PAOLA SILVINA 26.214.895

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar>

C: 185 SPP e: 14 y v: 19 Feb.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir:

“UN (1) CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 4 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL” (ADM 15191/23)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILERA MARTURANO ROBERTO AUGUSTO	29.232.311
IMPARATO TORRES ANABELIA VERONICA	25.564.192
LUQUEZ LAURA CECILIA	22.543.070
MUÑOZ VIDELA HANIA CAROLINA	34.700.344
RAMOSCA GABRIELA NATALIA	26.209.553

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar>

C: 186 SPP e: 14 y v: 19 Feb.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría Subrogante a cargo de la Dra. Mónica Viviana Corvalan, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir:

“DOS (2) CARGOS DE JUEZ DE SALA CON COMPETENCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL” (ADM 15198/23)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
BENAVIDEZ VALERIA CELESTE	28.271.038
CADELAGO FILIPPI MARIELA DESIRÉE	25.964.766
CORIGLIANO JAVIER ALEJANDRO	28.816.708
GIUNTA NATALIA RITA	31.542.835
IBAÑEZ GERALDINA INES	28.926.181
LUQUEZ LAURA CECILIA	22.543.070
PEREIRA NERINA CARINA	22.543.615
QUIROGA GUSTAVO ALFREDO	18.377.140
RAMOSCA GABRIELA NATALIA	26.209.553
RODRIGUEZ MARÍA CELESTE	23.947.642
SPAGNUOLO FERNANDO ALBERTO	21.041.796

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura: <https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar>

C: 187 SPP e: 14 y v: 19 Feb.

EDICTO. Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de Concarán (SL), a cargo Sr. Juez Moisés Benito Fara, Secretaría de la Autorizante, autos: “NAZARIO CLAUDIO JAVIER Y VALDES MONICA LAURA S/POSESION VEINTEAÑAL” ORALIDAD”, Expte. N° 392047 /22, hace saber que Claudio Javier Nazario y Mónica Laura Valdes, han promovido juicio de posesión veinteañal sobre el inmueble sito en Calle Publica S/N° de VILLA ELENA, Partido de Larca, Pcia. de San Luis, el que según plano de mensura N° 04-92-20, se designa como PARCELA 1925, el que mide y linda: AL SUR mide 72. 28 metros y linda con calle Publica; AL NORTE, mide 66.51 metros y linda con Sergio Antonio Terricabras; AL ESTE, mide 63.69 metros y linda con Sergio Antonio Terricabras;

y AL OESTE, mide 76.44, desconociendo el titular, padrón y plano de ese lindero. Superficie : 4809.72 m2. NO posee anotación en el Registro de la Propiedad Inmueble de San Luis y carece también de Padrón por ante la D.P.I.P., Area Rentas. Cita y emplaza por quince días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, para que contesten demanda y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Concarán, San Luis, 18 de diciembre de 2023. Fdo. Vilma Simioli, Secretaria.

LUIS ALBERTO ANGELI
Abogado

C: 190 \$ 6.030,00 e: 16 y v: 19 Feb.

EL Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de Concaran (S.L.) a cargo del Dr. José Ramiro Bustos Juez Subrogante, Secretaria Autorizante, en los autos EXP 331580/18: “AGUILERA MARIELA CRISTINA S/ POSESION VEINTEANAL “ORALIDAD-INICIAL”, cita y emplaza por quince días a QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS y/o sus sucesores sobre el inmueble ubicado en “B° SAN MIGUEL S/ CALLE AMELIA Q. QUIROGA S/N° -TILISARAO” Partido Renca, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, se designa como PARCELA 74, con una superficie de 405,77 m2., dentro de los siguientes limites; Norte; Pablo Devia (Poseedor) no se localiza Padron parc. D-Plano 1007, Sur; Olga Silveyra (poseedor) Aniseto Segundo Caro, Padrón 900.480 rec.Tilisarao, parc.62-plano 4/14/16, parc.D-plano 1007, parc.1-plano 4/11/83, Este; Calle Amelia Q.Quiroga, Oeste; Martin Caro (poseedor)Aniseto Segundo Caro, Padron 900.480 rec. Tilisarao, parc. 63-plano 4/15/16, parc.D-plano 1007, parc.1-plano 4/11/83.- Plano de Mensura N°4/237/16. Bajo apercibimiento de ley. Concaran, San Luis, 06 de septiembre de 2023.-

C: 191 \$ 4.738,00 e: 16 y v: 19 Feb.

El Juzgado Civil Comercial y Minas N° 1 de la ciudad de San Luis a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo Prosecretaria a cargo del autorizante en los autos caratulados “BARABANI MARIA ANTONIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” (Expte EXP 375602/21), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Doña BARABANI MARIA ANTONIA- DNI N° 5.339.139, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 17 de Agosto de 2023.-

C: 192 \$ 3.642,00 e: 16 y v: 21 Feb.

El Juzgado de Comp. Múltiple de la III Circ. Judicial, sito en Aut. de los Comehingones, Sta. Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría de la autorizante, en autos “(INICIO ORALIDAD) PARRETTA ROBERTO GUSTAVO C/ ORDOÑEZ FERNANDEZ PABLO S/ POSESION VEINTEAÑAL” EXP. 399668/23, cita y emplaza por 15 días a ORDOÑEZ FERNANDEZ PABLO y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, ubicado calle San Roque s/n, Piedra Blanca, Partido Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, designado como PARCELA “14” Plano N° 6/35/23. Linderos: Norte: Arroyo Piedra Blanca; Este: calle cerrada, Sergio Martin Sciume (Pad. 996869 Rec. Merlo), Pablo Ordoñez Femandez (Pad. 430 Rec. Merlo) y Petra Jorgelina Gomez y Daniel Pedro Parretta (Pad. 972660 Rec. Merlo); Sur: Poseedor Daniel Pedro Parretta (Pad. no se localiza Rec. Merlo) y Daniel Pedro Parretta y Luis Alberto Leonardis (Pad. no se localiza Rec. Merlo); y Oeste: Mercedes Esther Rodríguez y Lucas Amadeo Rodríguez (Pad. 1022972 Rec. Merlo), pasaje, Verónica Godoy (Pad. 1141 Rec. Merlo) y Pablo Ordoñez Fernández (Pad. 430 Rec; Merlo). Sup: 8.603,24 m2. Dominio: Matrícula 03-17281 Rubro 6 Asiento 1. Padrón: N° 430 de la Receptoría Merlo. Santa Rosa del Conlara, San Luis 6 de febrero de 2024.

C: 193 \$ 6.030,00 e: 16 y v: 19 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: ESCUDERO EDUARDO REYES S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 402371/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don EDUARDO REYES ESCUDERO DNI N° 12.924.381, bajo

apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 07 de febrero de 2024.-

C: 194 \$ 3.167,00 e. 16 y v: 21 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Maria Pia Scavarda Basaldua, Secretaria de la autorizante, en autos "CARRANZA IRMA, CARRANZA ROGELIO C/ CARRANZA JORGE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXPTE. N° 376530/21 cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble situado en camino vecinal próximo a La Esquina Partido de El Morro, Departamento General Pedernera, de la Provincia de San Luis, individualizado como parcela 92 del plano 3-275-19, inscripto al Tomo N° 144 de Pedernera, Folio 261 N° 3569 (insc 6), PADRON 94475 de Receptoría de Juan Llerena a nombre de Jorge Carranza, para que dentro del término QUINCE DIAS, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda.-

VILLA MERCEDES, SAN LUIS 01 de Febrero de 2024.-

C: 195 \$ 4.320,00 e. 16 y v: 19 Feb.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremías Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 383579/22 "LUCERO HECTOR RICARDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por DON HECTOR RICARDO LUCERO, D.N.I. N° 10.323.623.

Villa Mercedes, San Luis, 07 de febrero de 2024.

ANALÍA CELDRÁN

Prosecretaria

C: 198 \$ 3.414,00 e. 16 y v: 21 Feb.

El Juzgado de Competencia Múltiple de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Autopista de los Comechingones, Km 921,5 de Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "GATICA MARIA LUISA, GATICA CARLOS ALBERTO, GATICA JULIO CESAR Y OTRO C/ TELLO GASPAR, TELLO HECTOR ANTONIO, TELLO DE AMAYA ESTANISLADA AURORA S/ POSESION" EXPTE. N° 385545/22, cita y emplaza por quince días a GASPAR TELLO, HECTOR ANTONIO TELLO, ESTANISLADA AURORA TELLO DE AMAYA L.C. 5.907.512 y ARISTOBULO AMBROSIO GATICA D.N.I. N° 3.220.653 y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho respecto al inmueble individualizado como parcela "16" del plano de mensura número 6/73/20, empadronado bajo los número 199, 200, 201, 202, 203 todos de receptoría Candelaria y 692 receptoría Quines e inscripción de dominio al Tomo 22 de Ayacucho Folio 100 Numero 2729 Inscripción 2°, Tomo 32 de Ayacucho Folio 288 Numero 4701 Inscripción 2°, Tomo 36 de Ayacucho Folio 365 Numero 5101, Tomo 11 de Ayacucho Ley 3236 Folio 488 Numero 10.730, Tomo 11 de Ayacucho Ley 3236 Folio 206 Numero 10.607 y Tomo 13 de Ayacucho Ley 3236 Folio 81 Numero 10.966. Superficie Total 1.217 HAS 5.423M2. Linda al NORTE con Ruta Interprovincial; al Este con Escuela Provincial n° 316 y con inmueble de propietario desconocido sin padrón; al Sur con Luis Orlando Funes (padrones 258, 259, 300 y 301 rec. Candelaria) y con IKATU S.A. (padrón 921183 rec. Candelaria) y al Oeste con Hipólito Bartolomé Agüero (padrón 198 rec. Candelaria). Bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 1 de Febrero de 2024.-

C: 199 \$ 6.562,00 e. 16 y v: 19 Feb.

LISTADO COMPLEMENTARIO DE PERITOS DE OFICIO PARA ACTUAR EN LOS AÑOS 2024, 2025 y 2026 EN LAS TRES CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
INFOMÁTICOS (HARDWARE Y SOFTWARE)

ANELLO, JOSÉ ANTONIO – DNI N° 10.351.838 – CAFFERATA 341 – CIUDAD DE SAN LUIS – San Luis - Correo Electrónico: jaanello@giajsanluis.gov.ar

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
INFOMÁTICOS (HARDWARE Y SOFTWARE)

ANELLO, JOSÉ ANTONIO – DNI N° 10.351.838 – CAFFERATA 341 – CIUDAD DE SAN LUIS – San Luis - Correo Electrónico: jaanello@giajsanluis.gov.ar

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
INFOMÁTICOS (HARDWARE Y SOFTWARE)

ANELLO, JOSÉ ANTONIO – DNI N° 10.351.838 – CAFFERATA 341 – CIUDAD DE SAN LUIS – San Luis - Correo Electrónico: jaanello@giajsanluis.gov.ar
San Luis, quince de febrero de dos mil veinticuatro

C: 200 SPP e. y v: 16 Feb.

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la DRA. GERALDINA INÉS IBAÑEZ, Jueza y Secretaria a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados: "GATICA PEDRO RAMON, GATICA SUSANA IRENE Y OTRO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 230327/12, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: ISIDORA TORRES, (D.N.I. N° 8.213.200), bajo apercibimiento de Ley.-

SAN LUIS, 01 DE FEBRERO DE 2024.-

C: 201 \$ 3.395,00 e. 16 y v: 21 Feb.

El Juzgado de Competencia Múltiple de la III Circ. Judicial, sito en Ruta Pcial. N° 55 – Km 921,5, Autopista de Los Comechingones, Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría de la autorizante, en autos EXP 404334/23 (INICIO ORALIDAD) TALAVERA SUSANA MONICA S/ POSESION VEINTEAÑAL", cita y emplaza por 15 días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que individualiza el Plano de Mensura N° 6/110/23 con una superficie total de dos mil ciento sesenta y siete metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (2.167,93 mts 2), ubicado en la calle Publica S/N Los Molles, Provincia de San Luis, inscripto a nombre de Francisco Antonio Talavera, padrón: 2421 (1), por la cual no se localiza inscripción de dominio, parcela 37 de la Circunscripción de Los Molles, Receptoría de Merlo. La presente se superpone a la parcela 1, del plano aprobado N° 9.675 del 20 de agosto de 1975. Actual Padrón Tributario 13-2421-0.

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 29 de diciembre de 2023.

C: 202 \$ 5.270,00 e. 16 y v: 19 Feb.

REMATES

EDICTO PARA SER PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29, a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Juez Subrogante, Secretaría N° 57, a cargo de la Dra. Nancy Rodriguez, con asiento en la calle Montevideo 546 Piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la causa "GARANTIZAR S.G.R. C/ CORDILLERANA SATELITAL S.R.L. Y OTROS S/EJECUTIVO" (Expte. 5996 /2022), se ha dispuesto la publicación de la sentencia de fecha 06.12.2023 que en su parte pertinente, dice: "Buenos Aires, 6 diciembre de 2023.MJD (...) II. VISTOS: 1. En el sub lite no se opusieron excepciones, razón por la cual sentencio esta causa de trance y remate, y mando seguir la ejecución contra Cordillerana Satelital S.R.L., Diana Alicia Demichelis y Telmo Itati Navarro, hasta hacerse íntegro pago al acreedor de la suma de \$790.539.72, con más sus intereses y costas. 2. Los intereses se liquidarán a partir de las fechas de los pagos efectuados por Garantizar (29.10.21, 12.11.21, 21.01.22, 07.05.21, 18.06.21, 16.07 .21, 03.09.21, 29.10.21) conforme lo indicado en la demanda y documentación acompañada (6.4.22, y liquidación) hasta el efectivo pago, empleándose la tasa pactada. Los réditos no podrán exceder el monto resultante de la aplicación de dos veces la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina. (...) 4. Notifíquese con copia de la presente, (...) y en el caso de la co-ejecutada Cordillerana Satelital S.R.L, en su caso por edictos (...) MARIA VIRGINIA VILLARROEL JUEZA SUBROGANTE".-

El presente edicto se publicará por DOS DÍAS en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Buenos Aires diciembre de 2023.

C: 196 \$ 6.866,00 e. 16 y v: 19 Feb.